INFORME NACIONAL SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING (1995) PERIODE 2009-2019

3 de mayo de 2019

Índice

I.	Consideraciones previas	3
II.	Sección 1: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones	6
III.	Sección 2: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación	27
IV.	Sección 3: Instituciones y procesos nacionales	52
V.	Sección 4: Datos y estadísticas.	56
ANE	EXO.1. Aportaciones de la asociación STOP VIOLÈNCIES ANDORRA.	58

I. Consideraciones previas

Andorra, como estado miembro de Naciones Unidas (28/7/1993), ha manifestado su voluntad de participar en el proceso de evaluación regional de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con motivo del 25º aniversario de su aprobación.

En este sentido, se ha considerado necesario realizar una breve introducción para contextualizar las acciones y programas desarrollados en los últimos años por parte del Gobierno de Andorra para la consecución de la igualdad de género, así como algunos datos de interés que justifican las decisiones adoptadas.

Durante el 15º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Andorra presentó un informe donde evaluaba las principales acciones realizadas sobre esta materia hasta la fecha de su emisión, destacando las políticas de prevención e intervención con mujeres víctimas de violencia de género a través del Equipo de Atención Integral a la Mujer así como la creación de la Comisión Nacional de Igualdad y la programación de los trabajos previstos en su seno.

La Comisión Nacional de Igualdad tenía por objeto la aprobación de un Plan Nacional de la Igualdad (en adelante, PANI). Para ello, se constituyeron mesas multisectoriales (infancia y juventud, tercera edad, mujer, personas con discapacidad y personas inmigrantes) que trabajaron sobre las diversas problemáticas planteadas y se consensuaron algunas prioridades en materia de igualdad de oportunidades.

No obstante, habida cuenta que el partido político que en ese momento ostentaba el poder ejecutivo, no tenía la mayoría absoluta en el Parlamento, se acordó por parte del entonces Presidente del Gobierno la convocatoria de elecciones generales en el año 2011. Este hecho provocó la paralización de estos trabajos, así como la aprobación del PANI.

Durante las dos últimas legislaturas (2011-2015 y 2015-2019) el Gobierno de Andorra ha llevado a cabo profundas reformas a nivel legislativo, destacando la modernización del sistema de protección social a través de la Ley 6/2014, de 24 de abril, de servicios sociales y sociosanitarios¹ y la creación del Área de Políticas de Igualdad a través del Decreto de estructuración del Ministerio de Asuntos Sociales, Justicia e Interior de 27 de enero de 2016².

Dentro de estas reformas estructurales, es necesario destacar que el Parlamento aprobó el 7 de enero de 2015 la elaboración del Libro Blanco de la Igualdad³, en consonancia con las políticas sensibles al género de la Unión Internacional Parlamentaria.

El Libro Blanco de la Igualdad es un documento técnico que efectúa un estudio exhaustivo a través del análisis de los datos estadísticos, los programas y servicios

3

¹ https://www.bopa.ad/bopa/030035/Documents/GL20180531 08 43 29.pdf

² https://www.bopa.ad/bopa/029043/Documents/GD20170629 16 12 29.pdf

³ http://www.consellgeneral.ad/aplics/Butlleti Consell.NSF

públicos y privados que garantizan la igualdad de oportunidades y el marco legislativo existente en Andorra. Este documento tiene una especial legitimidad porque ha contado con la participación de las entidades sociales más representativas del país, constituyéndose una Mesa Transversal de Trabajo que ha efectuado una evaluación "DAFO" que ha permitido junto con el trabajo previo realizado con ocasión del PANI, establecer unas conclusiones y, previa participación de la sociedad a través de una encuesta, la aprobación de diez prioridades para promover la cultura de la igualdad.

El Libro Blanco de la Igualdad fue presentado el 7 de mayo de 2018 en el Parlamento en un acto público abierto a toda la sociedad⁴. La aprobación de una Ley de igualdad de trato y no discriminación es una de las prioridades establecidas en el Libro Blanco de la Igualdad que se ha hecho realidad con la aprobación de la Ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y no discriminación⁵. Esta Ley establece un marco jurídico de garantías en caso de incurrir en discriminación aplicable tanto al ámbito público como privado, así como, entre otras, la obligación de todas las Administraciones públicas de integrar la transversalidad del género en todas las políticas, acciones y disposiciones normativas.

En esta línea, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha presentado el informe voluntario de la Agenda 2030, que aunque está centrado en la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, enuncia la igualdad de género como un principio vertebrador de todas las políticas públicas y así se recoge en el Plan Estratégico para la Implementación de la Agenda 2030 que ha sido aprobado por el Gobierno de Andorra con fecha 17 de abril de 2019⁶.

Por último, se informa que el Área de Políticas de Igualdad con la colaboración del Ministerio de Asuntos Exteriores es el órgano responsable de la emisión de este informe. Para su redacción se han adoptado las recomendaciones establecidas en la Nota Orientadora para la preparación de exámenes exhaustivos a nivel nacional de ONU-WOMEN. Para su elaboración, se tendrán en cuenta los trabajos efectuados en el Libro Blanco de la Igualdad, los estudios monográficos del Centro de Investigación Sociológica así como las aportaciones realizadas por las entidades sociales que forman parte de la Comisión de Participación de Entidades Civiles (en adelante, COPEC) desde su constitución.

La COPEC es una comisión de carácter consultivo del Gobierno, formada por entidades cívicas, que contribuyen en la elaboración y el seguimiento del Plan Nacional de Servicios Sociales y Sociosanitarios y formula propuestas y recomendaciones para mejorar la prestación de los servicios y las acciones públicas.

⁴ http://www.consellgeneral.ad/ca/actes-i-exposicions/el-llibre-blanc-de-la-igualtat-a-andorra-una-realitat

⁵ https://www.bopa.ad/bopa/031027/Documents/CGL20190312 14 02 03.pdf

⁶ https://www.govern.ad/afers-exteriors/item/10262-s-aprova-el-pla-estrategic-nacional-per-a-la-implementacio-de-l-agenda-2030-per-al-desenvolupament-sostenible-de-les-nacions-unides

Igualmente, el proyecto de informe, previo a su aprobación por el Consejo de Ministros, será remitido al Parlamento, al *Raonador del Ciutadà* (Defensor del Pueblo), a la asociación de UNICEF, a la asociación de mujeres de Andorra, a la asociación Acción Feminista i a la asociación Stop Violencias.

II. Sección 1: Prioridades, logros, desafíos y complicaciones.

1. ¿Cuáles han sido los principales logros, desafíos y complicaciones del progreso hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los últimos cinco años?

Prioridades establecidas en materia de igualdad de género y de oportunidades.

Andorra lleva varios años trabajando para erradicar las desigualdades sociales y especialmente, aquellas derivadas de cuestiones de género. La definición de la estrategia nacional para la promoción de la cultura de la igualdad en la sociedad y en las instituciones viene determinada por la aprobación del Acuerdo del Parlamento de 15 de enero de 2015 de elaboración del Libro Blanco de la Igualdad.

Si bien el acuerdo parlamentario se refería a la recopilación de información sobre la situación real en materia de igualdad de género, una vez que se iniciaron los trabajos a través del Ministerio de Asuntos Sociales, Justicia e Interior y el Instituto de Estudios Andorranos, se optó por incluir dentro del análisis a colectivos vulnerables: personas mayores, infancia y juventud, personas inmigrantes, personas LGTBIQ y personas con discapacidad.

Si bien, existe un capítulo específico dedicado a la situación de la mujer en Andorra, la perspectiva de género es uno de los principios de actuación que ha estado presente durante toda la elaboración del Libro Blanco.

El análisis exhaustivo realizado, así como el trabajo compartido con las entidades sociales ha permitido enriquecer el estudio técnico resultante que se ha concretado en diez prioridades en materia de igualdad:

- 1. Elaborar la <u>Lev de Igualdad y No-Discriminación</u> y definir el marco jurídico específico que responda a las necesidades futuras de los colectivos con mayor vulnerabilidad.
- 2. Crear un <u>Observatorio de la Igualdad</u> como servicio de información, recogida e interpretación de datos, recursos, estudios y evaluación sobre la igualdad y la nodiscriminación en Andorra.
- 3. Elaborar la <u>Ley Integral de Protección a la Infancia</u> para que los cambios acelerados que se viven en la actualidad obliguen a las nuevas políticas de infancia que se dirijan a la globalidad de la vida de este colectivo.
- 4. Diseñar un **Programa para la Igualdad y la No-Discriminación** que englobe las diferentes medidas dirigidas a los colectivos objeto del Libro Blanco y que prioriza la integración de diferentes recursos y servicios.

- 5. Promover una <u>Plataforma de entidades sociales</u> como instrumento de participación y relación entre la ciudadanía, las entidades sociales y las administraciones públicas con el objetivo de crear una red estable de colaboración, comunicación y relación.
- 6. Impulsar, conjuntamente con los medios de comunicación, <u>campañas de</u> <u>sensibilización, información, formación y promoción de la cultura de la igualdad</u>, en todos los sectores sociales. Estas acciones tienen que hacer un uso intensivo de los nuevos espacios públicos de comunicación (webs, redes sociales, revistas, YouTube, etc...). Es importante el crecimiento y apoyo en el la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
- 7. Diseñar un **Programa que favorezca la conciliación de la vida personal y laboral** partiendo de un estudio de los horarios laborales y diseñando acciones que favorezcan la incorporación de las mujeres en la participación social, política y económica eliminando progresivamente la brecha de género.
- 8. Diseñar un <u>Plan Integral de Inserción Laboral</u> (que integra la actual estrategia de inserción laboral de las personas con discapacidad), dirigido a los colectivos más vulnerables que planifique, coordine y controle los diferentes itinerarios de inserción socio-laboral así como las diferentes acciones ocupacionales y otros proyectos vinculados.
- 9. Diseñar un **Programa de inclusión social de las personas inmigrantes** que ha de ser de interacción, intercambio y reconocimiento con el objetivo de favorecer su integración en todos los ámbitos.
- 10. Promover actuaciones vinculadas a la <u>incorporación de cláusulas contractuales de carácter social en los concursos públicos</u> con el objetivo de implicar y corresponsabilizar el sector empresarial en la lucha contra las desigualdades y promover, al mismo tiempo, una contratación pública socialmente sostenible.

Principales logros alcanzados en materia de igualdad de género

Durante las últimas legislaturas que comprenden el período de análisis del presente informe, Andorra ha llevado a cabo un importante trabajo en el ámbito legislativo, aprobando cuerpos normativos que apuestan por una modernización del sistema de protección social y regulando materias *ex novo* de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos.

La igualdad real y efectiva de todas las personas constituye el eje transversal de todas las políticas públicas que se han impulsado por parte del Gobierno de Andorra y la aprobación de la Ley 6/2014, de 24 de abril, de servicios sociales y socio-sanitarios, regula un modelo organizado que recopila las acciones desarrolladas por Leyes anteriores en materia social y económica, de manera que se determinan los derechos y obligaciones de las persones usuarias en este ámbito, se incide especialmente en el ámbito de la gestión de los servicios sociales y socio-sanitarios y el sistema de financiación. Entre los

principios rectores que la propia Ley recoge como directores de la política social, es necesario destacar la universalidad, la igualdad y la equidad, la atención centrada en la persona y la perspectiva de género.

La ratificación del Convenio del Consejo de Europa de 11 de mayo de 2011, de prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica por parte de Andorra – que permitió la entrada en vigor del citado Convenio- en agosto de 2014 y la posterior Ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y la violencia doméstica⁷ dota al país de un marco jurídico explícito en materia de prevención, detección e intervención con víctimas de violencia de género y doméstica.

La creación de la *Comisión Nacional de Prevención de la Violencia de Género y Doméstica* en 2016⁸ (en adelante, CONPVGD), como órgano político y técnico, tiene asignada la competencia de coordinar y cooperar dentro de la Administración, los ministerios y departamentos implicados.

De acuerdo con la Ley 1/2015 así como la Ley 6/2014, se ha aprobado la Guía de Colaboración en casos de violencia de género y doméstica⁹ que recoge los protocolos de actuación de los departamentos implicados en la prevención, detección e intervención con víctimas de violencia de género y doméstica.

Este documento constituye una herramienta técnica de primer nivel que permite la ordenación de los recursos existentes, la asistencia y la persecución de la violencia de género y la violencia doméstica.

Poco tiempo después de la presentación de nuestro anterior informe (Beijing +15), Andorra ratificó el Convenio del Consejo de Europa, contra el tráfico de seres humanos, de 16 de mayo de 2005. De acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Expertos del Tráfico de Seres Humanos (en adelante, GRETA), Andorra ha introducido en su Código Penal, determinadas conductas constitutivas de delito de tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual, esclavitud o servidumbre, laboral o con la finalidad de extracción de órganos y ha aprobado la Ley 9/2017, de 25 de mayo, de medidas para luchar contra el tráfico de seres humanos y protección a las víctimas. 10 Esta Ley ha propiciado la aprobación del Protocolo de actuación para la protección de las víctimas de tráfico de seres humanos 11 así como la creación del Servicio de Atención a Víctimas del Tráfico de Seres Humanos que posibilita un trabajo especializado y coordinado, introduciendo además un período de reflexión y recuperación para las víctimas sin residencia legal de manera que no podrán ser objeto de ninguna medida de expulsión administrativa y sin que la colaboración con las autoridades policiales o judiciales determine su reconocimiento.

⁷ https://www.bopa.ad/bopa/027012/Documents/lo27012003.pdf

⁸ https://www.bopa.ad/bopa/028017/Documents/GD20160310_11_57_47.pdf

⁹https://www.aferssocials.ad/images/stories/Collectius/Igualtat/Guia collaboracio violencia genere i domestica.pdf

¹⁰ https://www.bopa.ad/bopa/029039/Documents/CGL20170608 16 28 18.pdf

¹¹ https://www.bopa.ad/bopa/030036/Documents/GV20180607 11 25 30.pdf

Andorra, pese a la ausencia de una Ley que desarrolle el derecho de asilo reconocido en nuestra Constitución y las características geográficas del país – no dispone de aeropuerto ni de líneas de ferrocarril y no tiene acceso al mar- ha querido sumarse a las acciones derivadas de la crisis humanitaria resultante del conflicto en Siria y a las demandas específicas realizadas por la sociedad andorrana. En este sentido, el Presidente del Gobierno, durante las intervenciones institucionales de la fiesta nacional del 8 de septiembre de 2015, anunció la voluntad del Gobierno de acoger una veintena de personas refugiadas. A partir de entonces, el Ministerio de Asuntos Exteriores inició los contactos oportunos con las autoridades francesas y españolas para facilitar el acceso a sus territorios así como el tránsito terrestre hasta Andorra. De forma paralela, Andorra ha trabajado sobre un texto legal que reconoce una protección internacional, aunque no se haya ratificado el Estatuto de Ginebra del Refugiado de 1951, que se ha traducido en la aprobación de la Lev 4/2018, de 22 de marzo, de protección temporal y transitoria por razones humanitarias.¹² El otorgamiento de la protección temporal y transitoria por razones humanitarias está sometida a la aprobación de una convocatoria bianual por parte del Gobierno que será comunicada al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y entre los criterios que, se han priorizado, cabe mencionar la existencia de una situación de vulnerabilidad (menores de edad, especialmente si no están acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, miembros de familias monoparentales con hijos o hijas menores de edad, víctimas del tráfico de seres humanos, víctimas de violencia de género y doméstica, personas con enfermedades graves o aquellas personas que han sufrido torturas, violaciones u otras formas de violencia psicológica, física o sexual.

En materia laboral, es necesario destacar la aprobación de la <u>Ley 31/2008</u>, <u>de 6 de diciembre</u>, <u>de relaciones laborales</u> y la <u>Ley 4/2019</u>, <u>de 31 de enero</u>, <u>de ocupación</u>. Ambas leyes recogen medidas concretas en materia de igualdad y no discriminación tanto en el ámbito de las relaciones laborales (igualdad retributiva, nulidad de las decisiones discriminatorias) así como de la planificación estatal sobre ocupación (corresponsabilidad entre mujeres y hombres en materia de conciliación laboral y familiar).

Finalmente, destaca la aprobación de la Ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y no-discriminación. El objeto principal de la Ley es erigirse como norma marco desarrollando el principio de igualdad de trato y no discriminación, como derecho subjetivo, de manera integral y transversal, a partir de las definiciones básicas sobre esta materia que han de imperar en todos los sectores de la vida social como el significado y alcance de este derecho. Por primera vez, se regula el principio de inversión de la carga de la prueba dentro de nuestro ordenamiento jurídico y se recoge, como medida pionera, el principio de igualdad retributiva con la posibilidad de abono de las diferencias salariales desde el momento en que se detecta la discriminación. El texto legal culmina con la regulación de un régimen sancionador específico que garantice el cumplimiento de la Ley.

_

¹² https://www.bopa.ad/bopa/030022/Documents/CGL20180411 10 27 12.pdf

Desafíos a los que se enfrenta el Principado de Andorra en materia de igualdad de género

Andorra se enfrenta durante la próxima legislatura a grandes retos para consolidar la cultura de la igualdad tanto el ámbito público como privado.

El <u>desarrollo de la Ley 13/2019, para la igualdad de trato y no-discriminación</u> que implica la constitución de un Observatorio de la Igualdad, con la correspondiente dotación de medios y recursos y la aprobación de la planificación cuatrienal (plan integral para la igualdad de trato y no-discriminación, de fomento de la ocupación en consonancia con el desarrollo de la nueva legislación de relaciones laborales, programa de inclusión social de las personas inmigrantes y el programa para la igualdad efectiva de las mujeres y hombres).

La <u>introducción normalizada de la perspectiva de género</u> en la producción de los programas, políticas y disposiciones normativas exige un proceso formativo del personal técnico a cargo de los diferentes departamentos para que esta dinámica pueda ser integrada de manera rutinaria. No obstante, la reciente reforma del Reglamento del *Consell General* (Parlamento) de 7 de febrero de 2019 facilita la aplicación de esta obligación al señalar que los proyectos de Ley aprobados por el Gobierno deberán estar acompañados de una memoria justificativa de que la iniciativa legislativa contempla de manera adecuada la perspectiva de género.

La adopción de <u>medidas de acción positiva de carácter temporal</u> que puedan revertir las desigualdades por razón de género detectadas en el análisis del Libro Blanco de la Igualdad: la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical que afecta de manera negativa fundamentalmente a las mujeres.

La plena implementación de un <u>proceso sancionador en materia de igualdad y no-discriminación</u> requiere igualmente procesos de formación de las diferentes inspecciones (educación, laboral, salud, asuntos sociales...) así como campañas de sensibilización que garanticen la eficacia de las medidas sancionadoras como método para erradicar las discriminaciones.

Por otro lado, recogiendo las demandas de las asociaciones que representan los derechos de las mujeres, se han iniciado los trabajos necesarios para regular una *Ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, cuya aprobación deberá ser valorada por el próximo Gobierno.

La aprobación de <u>campañas de sensibilización en materia de igualdad y no-discriminación</u> que promuevan la cultura de la igualdad, el respeto a la diversidad y la plena participación en la vida pública y privada de mujeres y hombres.

La <u>aplicación de la Guía de Colaboración en casos de violencia de género y doméstica</u> <u>junto con los protocolos de actuación sectoriales</u> resulta determinante para la eficacia de las medidas adoptadas en defensa de las mujeres víctimas de violencia de género. En este sentido, garantizar una formación continua y especializada que facilite el tratamiento

adecuado de las causas y consecuencias de la violencia hacia las mujeres así como el conocimiento de los recursos existentes en el país por parte de la ciudadanía y también por parte de los y las profesionales, mejorará el ejercicio pleno de los derechos reconocidos a favor de las víctimas (derecho a la información, a la asistencia integral, a la intimidad y confidencialidad, etc.).

Complicaciones en el progreso hacia la igualdad de género

Andorra se enfrenta a los mismos obstáculos que el resto de los países del mundo en cuanto a la consecución de la igualdad de género.

Los <u>estereotipos de género</u> continúan instaurados dentro de nuestra población generando diferencias de género que sustentan las desigualdades en las que las mujeres se ven fuertemente perjudicadas.

Los roles de cuidado tradicionalmente asignados a la mujer impiden, en ocasiones, su desarrollo profesional, limitando su capacidad económica y relegándolas a trabajos más precarios o con jornadas reducidas para poder conciliar su vida familiar y laboral.

La socialización de nuestra infancia y adolescencia todavía se ve afectada por los diferentes patrones asignados a mujeres y hombres pese a los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación y Enseñanza Superior y el Área de Políticas de Igualdad (acceso universal a la educación, contenidos libres de sexismo, prevención de la violencia de género...). La visión que ellos y ellas mismas tienen como hombres y como mujeres continua perpetuando las diferencias de género que después se traducen en un desigual disfrute de la vida pública y privada.

La <u>violencia hacia las mujeres</u> es una vulneración de los derechos humanos de las mujeres y la máxima expresión de la discriminación histórica entre mujeres y hombres. El sistema patriarcal pervierte las políticas de lucha y protección contra la violencia de género. La sociedad recibe de esta manera un mensaje tergiversado: la injusticia de políticas destinadas al 50% de la población olvidando que cuando un Estado trabaja para prevenir la violencia sobre niñas y mujeres por el mero hecho de serlo, cuando destina recursos humanos, materiales y económicos en la detección precoz de situaciones de abuso y finalmente interviene y protege a las víctimas de este tipo de violencia, está reafirmando su compromiso con el estado democrático y de derecho. La democracia, entonces, se ve reforzada ya que es imposible que sea sostenida si la mitad de su población no es libre de ejercer sus derechos fundamentales y libertades públicas.

El <u>empoderamiento económico de las mujeres</u> es un pilar fundamental en la prevención de la violencia, en la participación en la vida pública y privada a través del liderazgo y en la erradicación de la pobreza de las mujeres. En este sentido, Andorra se enfrenta al reto de aprobar una estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres con un sector empresarial fuerte donde la prestación de servicios resulta determinante para nuestra economía.

La <u>despenalización del aborto</u> es una demanda efectuada por los organismos internacionales de los que Andorra es estado miembro y una preocupación de nuestra sociedad. Nuestra Constitución garantiza en su artículo 8 el derecho a la vida y la protege plenamente en sus diferentes fases. El régimen político de Andorra es el coprincipado parlamentario. La jefatura del Estado recae en los dos Copríncipes, de forma indivisa y en pie de igualdad (Presidente de la República Francesa y el Obispo de la Seu d'Urgell). Esta fórmula responde a la tradición histórica del país que se remonta a 1278, garantiza nuestra soberanía nacional y nuestra independencia como estado.

En el momento de la redacción del presente informe, Andorra se encuentra sumergida en período electoral (elecciones generales convocadas para el 7 de abril de 2019). Existen diversas posiciones que deberán valorarse por el próximo Gobierno.

Una de las principales complicaciones a las que Andorra se enfrenta, no sólo para la igualdad de género sino también para el logro de otros objetivos, es la <u>falta de tratamiento adecuado de los datos estadísticos</u>. Los esfuerzos realizados hasta el momento se han revelado insuficientes para poder disponer de estudios exhaustivos y con perspectiva de género. No obstante, la aprobación del Plan de Estadística 2018-2021 introduce la transversalidad del género y se incrementaran los recursos para mejorar esta área de trabajo fundamental para el desarrollo posterior de programas y servicios para la igualdad de género.

2. ¿Cuáles de las siguientes han sido las <u>cinco prioridades principales</u> para acelerar el progreso de las mujeres y niñas en su país en los últimos cinco años mediante legislaciones, políticas o programas? (márquese las categorías correspondientes).

Fortaleciendo la legislación, las políticas y los programas dirigidos a la igualdad y la no-discriminación y el acceso a la justicia.

La igualdad de género es una prioridad para Andorra tanto a nivel legislativo como ejecutivo. Este compromiso con la igualdad se ha traducido en la elaboración del Libro Blanco de la Igualdad, un proyecto compartido entre el Parlamento y el Gobierno de Andorra que ha permitido la promoción de la cultura de la igualdad no sólo en los poderes públicos sino también la sociedad, haciéndola partícipe de su elaboración y con la rendición de los resultados de cada fase.

El Libro Blanco de la Igualdad constituye, además de un valioso recurso técnico, una pieza clave para el desarrollo de las prioridades en materia de igualdad de oportunidades y especialmente, de la igualdad de género. Tal es así que las dos prioridades legislativas que se establecieron en el Libro Blanco de la Igualdad son ya una realidad: la Ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y la no-discriminación y la Ley 14/2019, de 15 de febrero, de derechos de la infancia y la adolescencia.

Como ya se ha podido avanzar, la Ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y la no-discriminación se erige en el marco jurídico indispensable para garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad al reconocerse su naturaleza de derecho subjetivo. Ciertamente, nuestra Constitución reconoce el principio de igualdad formal – igualdad ante la Ley- y la prohibición de discriminación. Igualmente, establece la obligación por parte de nuestros poderes públicos de crear las condiciones necesarias para que la igualdad y la libertad de las personas sean reales y efectivas. La plena eficacia de la igualdad de género requiere de un marco legal que desarrolle esta obligación programática.

Si bien, la Ley define un marco general así como un sistema de garantías a través de diversas tutelas: administrativa, institucional y jurídica, cabe destacar medidas ya concretas que afectan especialmente a las mujeres:

- a) En el ámbito de las definiciones, se concreta que sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal, se entiende por *acoso sexual* cualquier comportamiento, verbal o no verbal o físico, de naturaleza sexual, dirigido contra una mujer, que tenga la finalidad o produzca el efecto de atentar contra su dignidad o de crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo y por *acoso por razón de sexo*, se entiende cualquier comportamiento realizado en función del sexo o género femenino con idéntica finalidad; reconociéndose que estas conductas son discriminatorias por razón de sexo así como el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.
- b) La protección de la mujer y la maternidad calificando cualquier trato desfavorable con motivo de embarazo o maternidad como una conducta discriminatoria por razón de sexo.
- c) La modificación de la Ley 1/21015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y la violencia doméstica de manera que se recoge específicamente la definición de violencia hacia las mujeres contenida en el Convenio de Estambul.
- d) El principio de igualdad retributiva por razón de sexo que comporta la obligación de pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, cualquiera que sea la naturaleza de esta retribución sin que se pueda producir ningún tipo de discriminación por razón de sexo femenino en los elementos y condiciones de la prestación. Si se produce una discriminación en la política retributiva de una empresa, se reconoce el derecho a reclamar las diferencias salariales desde el momento en que éstas tuvieron lugar.

- e) La obligación del sector público y del sector privado de aplicar métodos e instrumentos suficientes para detectar la discriminación y adoptar medidas preventivas y reactivas adecuadas dirigidas a abordar y cesar en las situaciones de discriminación. El incumplimiento de esta obligación da lugar a responsabilidad administrativa o civil por los daños y perjuicios que se hayan podido derivar, y en su caso, penal.
- f) Aprobación de un programa para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres con una periodicidad de cuatro años que deberá incluir medidas específicas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- g) Establecimiento de criterios sociales en la contratación pública (fomento de la integración social, la contratación laboral de mujeres y la aprobación de medidas como planes de igualdad de género).

En esta línea y con anterioridad a la aprobación de la Ley 13/2019, el Área de Políticas de Igualdad, dentro de sus funciones de lucha contra las desigualdades y la discriminación, presentó en el año 2017 un proyecto para la promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral: la concesión de un distintivo empresarial a aquellas empresas que se comprometiesen con la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aprobación de planes de igualdad. De esta manera, el Área de Políticas de Igualdad en colaboración con el Departamento de Ocupación presentó el "Premio Olympe de Gouges". Desde su presentación, se han realizado dos convocatorias. De acuerdo con las bases de la convocatoria, puede presentarse a la concesión de este distintivo las empresas en sus diferentes categorías (micro, pequeña, mediana y gran empresa), empresas parapúblicas, organismos autónomos así como asociaciones profesionales y la administración pública (habida cuenta que representa un amplio sector de la ocupación del país). \(^{13}\) Y \(^{14}\). Cabe destacar que durante la segunda edición, se ha duplicado el número de empresas interesadas en obtener esta distinción lo que reafirma la necesidad de continuar realizando campañas de sensibilización y formación en la cultura de la igualdad dada su eficacia real.

Fortaleciendo la educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas.

La educación constituye sin ninguna duda una de las prioridades dentro de las políticas públicas andorranas. El artículo 20 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a la educación que debe ir orientada hacia el desarrollo pleno de la personalidad humana y de la dignidad, fortaleciendo el respeto a la libertad y a los derechos fundamentales. Prueba de ello es que sólo siete meses después de la aprobación de la Constitución, se aprobó la Ley de educación de 3 de septiembre de 1993¹⁵ que reconoce como finalidad de la actividad educativa la de formar a menores de edad y jóvenes en el

14

¹³ https://www.govern.ad/afers-socials/item/9040-andorra-telecom-i-inlingua-reben-el-guardo-olympe-de-gouges-per-les-seves-accions-a-favor-de-la-igualtat-de-genere-en-l-ambit-laboral

¹⁴ https://www.govern.ad/afers-socials/item/10164-la-cass-l-hotel-sant-gothard-i-bio-bio-hotels-reben-el-guardo-olympe-de-gouges-per-a-la-promocio-de-la-igualtat-en-l-ambit-laboral

¹⁵ https://www.bopa.ad/bopa/005051/Documents/645A.pdf

respeto de la diversidad y de los derechos y libertades fundamentales, y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y pluralismo.

Nuestro ordenamiento jurídico garantiza la universalidad de la educación así como la gratuidad de la misma dentro de los tres sistemas educativos presentes en el país: andorrano, español (laico y confesional) y francés. Sólo existen dos colegios privados (Agora Internacional -sistema español- y British College -sistema británico-). Con el fin de garantizar el acceso a la educación a todas las personas, el Gobierno aprueba cada año ayudas para el comedor, para la adquisición de material y transporte escolar¹⁶.

La educación en derechos humanos y la ciudadanía democrática constituye un elemento esencial dentro de la educación andorrana. Su objetivo es promover los derechos humanos, el respeto, la no-discriminación en el ámbito escolar, facilitar la participación democrática, favorecer la cohesión de grupo, privilegiar el aprendizaje en valores, de habilidades sociales e incitar al alumnado, de edades tempranas, a tener un sentimiento de compromiso y de responsabilidad.

Andorra participa en el programa "Educación para la ciudadanía democrática y derechos humanos" del Consejo de Europa desde 2001 y en el "Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos" de Naciones Unidas.

La educación para la paz y los derechos humanos es obligatoria para los tres sistemas educativos, proporcionando las herramientas necesarias para vivir en sociedad, especialmente en el ámbito escolar.

La escolarización es obligatoria desde los 6 hasta los 16 años. La falta de escolarización o el absentismo escolar constituye una situación de riesgo que es comunicada a los Servicios Sociales.

Concretamente, en el ámbito del sistema educativo andorrano, en el que se ha implementado el plan de estudios por competencias, se ha trabajado tanto en la educación primaria como en la secundaria, los estereotipos de género y la igualdad entre mujeres y hombres junto con la diversidad de manera transversal en los currículos así como en forma de proyectos.

La Ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y la violencia doméstica recoge toda una serie de medidas de carácter preventivo y de sensibilización en el ámbito educativo, destacando la necesidad de trabajar los contenidos con perspectiva de género de manera que las niñas y los niños tengan igual acceso a los contenidos y puedan sentirse libres de escoger sus trayectorias académicas sin sesgo de género.

Sin perjuicio de la escolarización obligatoria, se han promocionado otros ámbitos educativos destinados a jóvenes o ya a personas adultas: Centro de Formación de Adultos que permite la adquisición del graduado libre o el programa Focus 16-20 que compagina

-

¹⁶ https://www.bopa.ad/bopa/026049/Documents/ga26049005.pdf

aspectos destinados a la formación profesional y prácticas empresariales facilitando el acceso a la juventud al mercado laboral.

Fortaleciendo las legislaciones, programas y políticas sobre eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

La prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas ha sido sin duda el área donde más avances se han realizado, considerando que su erradicación es clave para el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales de las mujeres.

El Equipo de Atención Integral a la Mujer víctima de violencia de género se ha visto reforzado a través de un marco jurídico propio: la ratificación del Convenio de Estambul y la aprobación de una Ley nacional: Ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y la violencia doméstica.

Con anterioridad, la Ley 6/2014, de 24 de abril, de servicios sociales y socio-sanitarios recogió dentro de su cartera, el Servicio de Atención a les Víctimas de la Violencia de Género como una prestación técnica de apoyo garantizada y gratuita. Este Servicio integra el Equipo de Atención Integral a la Mujer, creado en el 2007, y garantiza la asistencia integral a las víctimas, proporcionando: a) asistencia social que incluye evaluación de la situación socioeconómica con activación de las prestaciones económicas a las que tenga derecho de acuerdo con el Reglamento de Prestaciones Económicas aprobado el 20 de mayo de 2016 y trabajo socioeducativo en relación con las causas y consecuencias derivadas del maltrato para favorecer el proceso de recuperación; b) asistencia psicológica que comporta un trabajo en relación con las consecuencias a nivel emocional que se derivan de la violencia y c) asistencia jurídica, de manera que las víctimas tengan información sobre los posibles recursos judiciales que tienen a su alcance para poder protegerse a si mismas y a sus hijos e hijas menores de edad.

La Ley 1/2015 recoge la prevención como el eje transversal de las políticas contra la violencia de género y la violencia doméstica. Recoge acciones concretas dentro de los ámbitos de la educación, de la sanidad, de los servicios sociales, de las relaciones laborales, del ámbito de la publicidad y los medios de comunicación, de los poderes públicos. A tal efecto, ya se han formalizado los protocolos de actuación del Departamento de Servicios Sociales, el protocolo de actuación en la atención sanitaria de la violencia de género y la violencia doméstica.

Con independencia de la acción tutorial y el tratamiento transversal de la violencia de género y la violencia doméstica en los centros educativos, el Área de Políticas de Igualdad efectúa talleres de prevención a las escuelas del país. Cabe destacar que Andorra goza de tres sistemas educativos: andorrano, español (laico y confesional) y francés. Los talleres de prevención de la violencia de género y doméstica se imparten en 2 curso de secundaria (edades comprendidas entre los 13 y 14 años) donde se realizan diferentes dinámicas en las que se trabajan los estereotipos de género, los mitos del amor romántico, que se entiende por violencia de género y por qué se habla de violencia hacia las mujeres,

tipología de maltratos y recursos existentes en el país en materia de violencia de género y violencia doméstica.

La Ley 1/2015 reconoce un catálogo específico de derechos a favor de las mujeres. Los artículos que regulan estos derechos tienen naturaleza de Ley calificada. En concreto, se reconoce a favor de las víctimas:

Derecho a la información completa sobre los derechos reconocidos en la Ley así como de las actuaciones en caso de urgencia. A tal efecto, y sin perjuicio de la atención directa a la persona interesada, el Gobierno de Andorra ha editado un díptico informativo que contiene la información fundamental en la atención a víctimas de violencia de género. Igualmente, se ha editado un díptico informativo para las víctimas de la violencia doméstica.

Toda la información se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Asuntos Sociales, Justicia e Interior con enlaces directos y formación más extensa dentro de la pestaña "Colectivos", "Igualdad" garantizando la accesibilidad a personas con discapacidad.

Los dípticos han sido publicados en la lengua oficial del estado (catalán) pero también están disponibles en las lenguas presentes en el país: castellano, francés, inglés y portugués¹⁷.

Derecho a la asistencia integral: social, psicológica y jurídica en los términos ya expresados. La Ley 1/2015 reconoce el derecho a la asistencia jurídica en dos niveles: 1) Asesoramiento jurídico a las víctimas proporcionando información concreta y consejos orientadores para que conozcan los derechos que se derivan de su condición y también las instituciones y recursos profesionales a los que pueden recurrir para llevar a cabo las actuaciones administrativas y judiciales pertinentes para hacerlos efectivos y 2) se garantiza una asistencia jurídica especializada mediante el derecho a la defensa y asistencia técnica letrada, que tendrá carácter gratuito cuando se acredite una situación económica desfavorable o de insolvencia.

A los efectos de garantizar el beneficio de la justicia de oficio en todos los ámbitos jurisdiccionales, se ha modificado con fecha de 12 de julio de 2017 el Decreto que regula el derecho de defensa y asistencia letradas posibilitando la personación como parte de las víctimas dentro del ámbito jurisdiccional penal y reconociendo la violencia económica como causa de insolvencia para reconocer el beneficio de la justicia gratuita.

En el ámbito jurisdiccional civil, las víctimas tienen igualmente acceso a una asistencia letrada gratuita – en el supuesto de insuficiencia de recursos

-

¹⁷ https://www.aferssocials.ad/igualtat

económicos o violencia económica- para iniciar los procesos de separación y/o divorcio¹⁸.

- Derecho a la protección, a la intimidad y la privacidad, de manera que se garantiza una actuación inmediata para garantizar la protección de la víctima y en su caso, de los y las menores de edad a su cargo.
- Derecho de información sobre la situación procesal y personal de la persona agresora: La víctima tiene reconocido este derecho, especialmente de la situación penitenciaria de la persona agresora, aunque no sea parte del procedimiento ni haya interpuesto una denuncia.

El 5 de junio de 2018, la CONPVGD aprobó la Guía de Colaboración en casos de violencia de género y violencia doméstica. Se trata de un documento que recoge una contextualización del fenómeno de la violencia de género y doméstica: causas de la violencia, ciclo de la violencia, tipos de maltrato, consecuencias de la violencia, mujeres víctimas (circunstancias a considerar en caso de factores de riesgo: discapacidad, edad avanzada, jóvenes, VIH, con residencia en zonas aisladas, ...) con una función eminentemente pedagógica junto con el protocolo de detección precoz y un conjunto de buenas prácticas para evitar la revictimización. Igualmente se recogen los protocolos de actuación necesarios para efectuar las derivaciones oportunas al Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género.

La Ley también prevé la creación de un PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS AGRESORAS así como el servicio de PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. El Departamento de Asuntos Sociales ha aprobado el proyecto de promoción de relaciones no violentas cuyo objetivo es trabajar sobre la responsabilidad por el daño causado así como la promoción de relaciones sanas basadas en el respeto y la igualdad de las personas. Asimismo, el programa se ha incluido dentro de la Guía de Colaboración a los efectos que el Tribunal sentenciador pueda fijar como condición para la suspensión de una pena de prisión el seguimiento de este programa.

El Servicio de Punto de Encuentro Familiar entró en funcionamiento en 2018¹⁹ y tiene por objeto la realización de visitas supervisadas o tuteladas por orden judicial. Este Servicio depende directamente del Departamento de Asuntos Sociales y está formado por profesionales formados especialmente en violencia de género, violencia doméstica y protección a la infancia.

La Ley 1/2015 prevé un catálogo de medidas para garantizar la protección de la víctima: orden de protección, salida del domicilio por parte de la persona agresora, prohibición de comunicación con la víctima, retirada del permiso de armas, etc. Igualmente, se prevé una acción civil para exigir responsabilidad en caso de vulneración de los derechos reconocidos en la Ley y la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios

¹⁹ https://www.bopa.ad/bopa/030012/Documents/GR20180301 09 33 23.pdf

¹⁸ https://www.bopa.ad/bopa/029048/Documents/GR20170713 13 54 25.pdf

causados. Las medidas de protección podrán solicitarse tanto en el ámbito del proceso de separación y/o divorcio como en el ámbito jurisdiccional penal.

Fortaleciendo el derecho al trabajo y derecho en el trabajo (por ejemplo, disparidad salarial por razón de género, segregación ocupacional o adelanto profesional).

Nuestra Constitución reconoce el derecho de toda persona al trabajo, a la promoción a través del trabajo, a una remuneración que garantice a la persona trabajadora y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana, así como a la limitación razonable de la jornada laboral, al descanso semanal y a las vacaciones pagadas.

El derecho al trabajo ha sido legislado, primero por la Ley del contrato de trabajo (Ley 8/2003, de 12 de junio) y posteriormente, la Ley 35/2008, de 18 de diciembre, del Código de Relaciones Laborales. Las disposiciones en materia de igualdad y no-discriminación se mantienen y amplían en la ley 31/2018, de 6 diciembre, de relaciones laborales.

El principio de igualdad y no-discriminación ya se recogía como uno de los ejes vertebradores de la relación laboral. Así el artículo 4 señala que tanto el empresario como el trabajador han de obrar de buena fe en la ejecución del contrato y evitar cualquier abuso de derecho, conducta antisocial o discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, origen, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social, así como de afiliación o no afiliación a un sindicato. Son nulas las cláusulas que constituyen un acto de discriminación y cualquiera de las partes, individualmente o de manera colectiva, puede solicitar la declaración de nulidad ante los Tribunales.

Igualmente, se reconoce como derecho específico de la persona trabajadora, el poder desarrollar su trabajo en igualdad de condiciones respecto de otras personas trabajadoras, sin sufrir ningún tipo de discriminación. Por su parte, la empresa está obligada a respetar el principio de igualdad y no-discriminación a la hora de satisfacer el salario o dar instrucciones organizar el trabajo o proveer a su plantilla de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Los principios de igualdad de trato, no-discriminación y prohibición de la arbitrariedad constituyen límites al ejercicio del poder de dirección de la empresa.

El Código de Relaciones Laborales también regula las consecuencias del desistimiento justificado de la persona trabajadora cuando la causa es un acto de discriminación, señalando que la persona trabajadora podrá optar por la indemnización señalada para el desistimiento justificado o bien la reincorporación a la empresa junto a la reparación del acto discriminatorio y la indemnización del daño ocasionado.

Idéntica solución se ofrece en el Código en el caso de despido con causa discriminatoria. La persona trabajadora tiene a su alcance optar por la indemnización o la reincorporación al trabajo más una indemnización por daños y perjuicios derivados del acto discriminatorio.

Finalmente, las decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones en materia de retribuciones, formación, promoción y otras condiciones de trabajo, por causa de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, origen, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social, o por la condición de delegado de personal son calificadas como infracciones muy graves y pueden ser sancionadas hasta 24.000 euros.

No obstante, la mayoría de las discriminaciones que se dan en el ámbito laboral son indirectas, lo que exige un análisis amplio de las desigualdades de género para poder aplicar el régimen correctivo previsto en la legislación.

Por ello, en la última reforma laboral operada durante la legislatura (2015-2019)²⁰, dentro del catálogo de derechos de la persona trabajadora, se ha incluido expresamente el derecho a no ser discriminada directa ni indirectamente al ser contratada, o una vez contratada, por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, origen, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición personal o social, de afiliación, o no, a una organización sindical o política.

En cuanto al desistimiento justificado por parte de la persona trabajadora, se refuerza en el sentido que se considera como justa causa, que la motivación del desistimiento radique en cualquier acto del empresario o de sus representantes que sea de cualquier manera vejatorio para la persona asalariada, ofenda su dignidad como persona, la obligue a conculcar el ordenamiento jurídico o suponga una discriminación o una conducta constitutiva de acoso moral o sexual.

Pero es que además y a la vista de las conclusiones extraídas del Libro Blanco de la Igualdad, en los que queda patente una brecha salarial de género de un 21%, similar a la de los países de nuestro entorno, la Ley 13/2019, de 15 de febrero, de igualdad de trato y no discriminación, ha introducido un nuevo artículo en la Ley 31/2018, de relaciones laborales que se intitula: *Igualdad de remuneración*. Se trata de una disposición que expresamente se refiere a la igualdad salarial entre mujeres y hombres y que introduce por primera vez en nuestro ordenamiento la necesidad de valorar si una prestación de trabajo es de igual valor a otra para luchar contra la minusvaloración económica de las profesiones con alta presencia de mujeres. Igual de pionera es la acción adoptada consistente en que una vez declarada por la jurisdicción la existencia de una situación de discriminación retributiva por razón de sexo, se deberán reconocer como parte integrante de la indemnización de daños y perjuicios, las diferencias retributivas derivadas de la desigualdad de trato durante todo el tiempo en que se ha constatado la situación de discriminación.

En el marco del despido no causal previsto en nuestro ordenamiento jurídico, ya se preveía una medida antidiscriminatoria: la protección de la mujer trabajadora embarazada. Si una mujer embarazada recibía una notificación de despido no causal, debe comunicar su estado en el plazo de 15 días junto con un certificado médico, de manera

_

²⁰ https://www.bopa.ad/bopa/031003/Documents/CGL20190107 12 45 59.pdf

que si no aceptaba el despido, el preaviso realizado por la empresa se considera nulo y sin efecto.

Esta protección se extiende de manera general a cualquier tipo de discriminación. En efecto, la Ley 13/2019 ha introducido un nuevo apartado en el despido no causal, por causas objetivas y por causas disciplinarias: Se considera nulo y sin efecto el despido no causal, por causas objetivas o por causas disciplinarias cuando se produzca con discriminación por alguna de las causas previstas en la Constitución o en las Leyes o suponga una violación de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Fortaleciendo el trabajo de cuidados y doméstico no remunerados. Conciliación de la vida familiar y profesional (por ejemplo, permiso de maternidad o licencia parental, servicios de atención y cuidado).

Andorra, consciente de que el trabajo de cuidado y doméstico no remunerado constituye una rémora histórica para la igualdad entre mujeres y hombres derivada de la división sexual del trabajo, ha incluido dentro de sus estudios más recientes la situación de la conciliación de la vida familiar y profesional y su afectación a hombres y mujeres.

Así el Libro Blanco de la Igualdad analiza los datos disponibles en ese momento derivados de la Encuesta de Salud de 2011 que concluía que las mujeres siguen asumiendo el rol principal de cuidado de la familia. Como consecuencia de esta realidad y del trabajo compartido con las entidades sociales, se concluyó que una de las prioridades que Andorra debía acometer dentro de los próximos años es la de diseñar un programa de conciliación de la vida personal y laboral partiendo de un estudio de los horarios laborales y diseñando acciones que favorezcan la incorporación de las mujeres en la participación social, política y económica, erradicando progresivamente la brecha de género.

En este sentido, la Ley 14/2019 de 15 de febrero, de derechos de los menores y la adolescencia²¹, recoge en su artículo en su artículo 35 la obligación de las Administraciones públicas de promover las medidas más adecuadas de colaboración y protección de la familia, en atención a su función socializadora, de manera que se pueda garantizar el bienestar material y espiritual, así como la efectividad de los derechos de la infancia y la adolescencia. De esta manera, deberán promoverse políticas del uso del tiempo para destinarlo a la crianza y a la educación de la infancia y la adolescencia.

Por otro lado, el Departamento de Estadística ha publicado los resultados derivados de la Encuesta sobre Conciliación entre la vida familiar y laboral para la atención de personas a cargos del 2018²² donde se destaca que el 86,2% de la población encuestada declara que la responsabilidad de cuidado no supone ningún efecto significativo sobre su actividad laboral o profesional actual.

²² http://www.estadistica.ad/serveiestudis/publicacions/Publicacions/Conciliacio.pdf

21

²¹ https://www.bopa.ad/bopa/031027/Documents/CGL20190312 14 02 50.pdf

Sin duda, este estudio junto con los datos ofrecidos por las entidades sociales ofrecerá la base necesaria para trabajar en la Estrategia para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha de incluir medidas específicas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Cabe destacar en este sentido dos medidas sustanciales para garantizar la conciliación:

- La existencia de servicios profesionales ajenos a la familia para el cuidado de menores (escuelas infantiles) y programas de atención a la dependencia (servicio de atención domiciliaria y centros sociosanitarios. La Ley 6/2014, de servicios sociales y sociosanitarios ha supuesto un punto de inflexión en la profesionalización de todos estos servicios a través de la creación de una inspección sociosanitaria que garantiza el cumplimiento de la Ley y al mismo tiempo, contribuye a la detección de nuevas necesidades.
- La ampliación del periodo de baja laboral por maternidad y paternidad, concediendo a las mujeres un permiso de veinte semanas y a los padres o parejas de cuatro semanas. En caso de parto múltiple, el período se amplía en dos semanas más por cada criatura y en el supuesto de discapacidad de la madre con un grado de discapacidad del 60% o más o de discapacidad del o la menor dictaminada por un médico pediatra convencionado con la Caja Andorrana de la Seguridad Social y de acuerdo con el baremo de valoración de la Comisión Nacional de Valoración. El debate de la equiparación de los permisos entre mujeres y hombres se ha querido posponer a tener un mayor consenso social y público sobre esta materia.

También se ha reconocido además del permiso de maternidad y paternidad con motivo de la adopción, el permiso por acogimiento familiar en el supuesto que de menores de 6 años o de menores y adolescentes entre 6 y 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% dictaminada por un médico pediatra que haya otorgado un convenio con la Caja Andorrana de la Seguridad Social, de acuerdo con el baremo de valoración de la Comisión Nacional de Valoración. En caso de acogimiento múltiple de menores con las edades y circunstancias descritas, el período se amplía en dos semanas más por cada menor y adolescente acogido.

Por último, es necesario destacar que el Área de Atención a las Personas y las Familias del Departamento de Asuntos Sociales ofrece una asistencia socioeconómica a aquellas familias con riesgo de exclusión social. En el supuesto de las mujeres con especial vulnerabilidad (sin ocupación laboral, con discapacidad, con menores a cargo, etc.) la trabajadora social de la parroquia en la que residan efectúa una valoración económica para garantizar la cobertura de las necesidades básicas (alojamiento, manutención, sanidad, transporte y comunicación).

3. <u>Durante los últimos cinco años,</u> ¿ha adoptado medidas específicas para prevenir la discriminación y promover los derechos de las mujeres y niñas

víctimas de múltiples e interrelacionadas formas de discriminación? (márquese las categorías correspondientes).

Mujeres con discapacidad, mujeres de edad avanzada, mujeres jóvenes y mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género

La discriminación múltiple a la que se ven sometidas las mujeres, por el mero hecho de serlo y contar además, con circunstancias personales o sociales que las hacen más vulnerables, es un hecho conocido por los poderes públicos, Administraciones y sociedad civil y por ello, la Ley 13/2019, para la igualdad de trato y la no-discriminación la recoge entre sus definiciones de manera que se normativiza la obligación de combatirla.

Esta legislación viene a reforzar las acciones que de manera interministerial se efectúan por parte del Gobierno de Andorra y, también por parte de las entidades sociales, para garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres que por cuestiones de edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social se ha podido ver sometidas a una discriminación.

En este sentido, el Área de Promoción de la Autonomía Personal y el Área de Servicios Socio-sanitarios del Departamento de Asuntos Sociales desempeñan funciones dirigidas a garantizar la autonomía, independencia económica e inclusión social así como la ayuda a la dependencia de personas de edad avanzada y personas con discapacidad.

En este sentido, se gestionan las prestaciones económicas necesarias para garantizar la cobertura de las necesidades básicas (pensiones de solidaridad) de carácter no contributivo junto con la cobertura sanitaria correspondiente, de manera que se garantice el salario mínimo, que en el año 2019, está fijado en $1.050,40 \, e^{23}$. Igualmente, se promueven y desarrollan actuaciones orientadas a la socialización y la integración de las personas y colectivos que tienen necesidades de ayuda a la dependencia.

Cabe destacar que el Área de Promoción a la Autonomía Personal lleva a cabo diversos programas inclusivos que garantizan la integración de las personas con discapacidad (Proyecto Integra, Integra Plus, Programa Vida Independiente o el Programa de Asistente Personal)

Además, la Comisión de Valoración Socio-sanitaria determina el grado de valoración para el acceso a la red de servicios socio-sanitarios. Actualmente, se ofrecen servicios de respiro, centro de día o ingreso 24 horas en centros públicos.

Por su parte, el Área de Apoyo a Jóvenes Tutelados y Extutelados ofrece una asistencia continuada a jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 25 años que están o han estado bajo la tutela del Gobierno o están en una situación de vulnerabilidad o de riesgo de exclusión social, para acompañarlos y orientarlos en habilidades diversas de la vida cotidiana y garantizar la emancipación y la integración social.

-

²³ https://www.treball.ad/images/stories/PDFs/Inspeccio/Circular salari minim 2019.pdf

El área funciona por diversos proyectos que tienen por objetivo capacitar a los y las jóvenes para desenvolverse con autonomía e independencia en la sociedad. Entre los proyectos, se ha introducido uno específico sobre relaciones sociales y sexualidad, que introduce conocimientos sobre la socialización basada en el género y la repercusión que tiene para el establecimiento de relaciones sociales entre mujeres y hombres, destacando así las diferencias de género así como las desigualdades en el disfrute de los beneficios o las asimetrías que se producen en las relaciones de pareja.

Está disponible un teléfono de contacto, a través de la aplicación de whatsapp, vinculado al Servicio de Orientación a Jóvenes en situación vulnerable, que permite un acceso rápido y cercano a la juventud²⁴.

Por último, el Área de Políticas de Igualdad editó junto con la asociación SOM COM SOM, actualmente disuelta y que tenía por objeto la defensa de los derechos de personas LGTBIQ, unos dípticos informativos sobre sexualidad y discriminación con el objetivo de sensibilizar a la población sobre personas LGTBIQ. Estos dípticos han sido distribuidos en centros públicos e instituciones y están disponibles en la página web del Ministerio de Asuntos Sociales²⁵.

4. ¿Ha afectado la creciente oleada de crisis humanitarias (provocadas por conflictos, fenómenos meteorológicos extremos u otros sucesos) a la implementación de la PAB en su país?

No.

5. ¿Cuáles de las siguientes considera su país como las cinco prioridades principales para acelerar el progreso de mujeres y niñas en su país en los próximos cinco años mediante legislaciones, políticas o programas? (márquense las categorías correspondientes).

La **igualdad de trato y la no-discriminación** constituirá una prioridad para Andorra en los próximos años dado el compromiso manifestado en la reciente Ley aprobada. Después de la celebración de las elecciones generales y coincidiendo con la nueva legislatura, se llevarán a cabo las programaciones necesarias para el desarrollo de las planificaciones previstas en la Ley, entre ellas, la estrategia nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, es necesario destacar que dentro del Plan Estratégico para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la igualdad de género se constituye como un medio para la consecución de los fines establecidos en la Agenda 2030, de manera que la perspectiva de género se transversalice a todas las políticas públicas.

²⁴ https://www.aferss<u>ocials.ad/joves/servei-d-orientacio-als-joves-en-situacio-vulnerable</u>

²⁵ https://www.aferssocials.ad/images/stories/Collectius/Igualtat/Diptic Respecte Igualtat.pdf **y** https://www.aferssocials.ad/images/stories/Collectius/Igualtat/Diptic Orientacio Sexual.pdf

El Área de Políticas de Igualdad del Ministerio de Asuntos Sociales, Justicia e Interior centrará sus esfuerzos en ofrecer las formaciones oportunas sobre como introducir la perspectiva de género en las políticas públicas.

En cuanto al <u>acceso a la justicia</u>, pese a la modificación operada al año 2017, sobre el beneficio de justicia gratuita para la asistencia letrada en el ámbito jurisdiccional penal, es necesario efectuar mayor sensibilización sobre este derecho, tanto a las mujeres como población beneficiada como los operadores intervinientes (policía, judicatura, fiscalía y abogacía).

Asimismo, se han iniciado los contactos con el Consejo Superior de Justicia para poder ofrecer un adecuado tratamiento de los datos estadísticos de manera que puedan ser analizados con perspectiva de género, todo ello, en el marco de las recomendaciones efectuadas por el Comité de la CEDAW y la Estrategia del Consejo de Europa de Igualdad de Género 2018-2023 (Objetivo número 3).

La <u>educación de calidad, formación y enseñanza de por vida para mujeres y niñas</u> es un objetivo prioritario para Andorra y así también se recoge en el Plan Estratégico para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En consonancia con las líneas de trabajo ya desarrolladas, el Área de Políticas de Igualdad y el Área de Inspección y Calidad Educativa del Ministerio de Educación y Enseñanza Superior están trabajando conjuntamente en un protocolo de actuación para la atención de la violencia de género y doméstica que tiene como objeto desarrollar la política de prevención y sensibilización en el ámbito educativo, de acuerdo con el art. 6 de la Ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y doméstica.

Actualmente, se está trabajando sobre un borrador, cuyo contenido gira alrededor de una serie de buenas prácticas coeducativas para desarrollar las medidas en materia de prevención y sensibilización recogidas en la Ley 1/2015. También se recogen las peculiaridades de la violencia de género durante la adolescencia así como los circuitos y procedimientos de derivación a los servicios especializados.

La <u>eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas</u> seguirá siendo una prioridad dentro de las políticas y programas desarrollados por el Gobierno de Andorra. La plena implementación de la Ley 1/2015 junto con la Guía de Colaboración así como el desarrollo reglamentario de la orden de protección son las próximas áreas de actuación de la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia de Género y Doméstica.

En cuanto al desarrollo del Convenio de Estambul, resulta necesario insistir en la coordinación de los datos estadísticos así como el planteamiento de una cooperación internacional en materia de violencia de género y doméstica, fundamentalmente, con los países de nuestro entorno más cercano.

Igualmente, la aprobación y desarrollo de protocolos de actuación en el ámbito laboral y de la función pública de prevención del acoso sexual y por razón de sexo y el tratamiento de la violencia de género y doméstica por los medios de comunicación son también dos áreas que requieren de una intervención.

La **participación y representación política de las mujeres**, sin duda, constituirá un punto de debate en nuestro país a partir de los trabajos que realicen en relación a la aprobación de la Ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El establecimiento

de cuotas, como medida de acción positiva de carácter temporal, tanto en el ámbito público como privado, constituye una cuestión que va ser objeto de debate durante la aprobación de la Ley 13/2019, de 15 de febrero, de igualdad de trato y no-discriminación. Durante el debate parlamentario, se consideró que era una cuestión que excedía del ámbito de la Ley y que requería de un consenso mayor que hasta ese momento no se había producido.

La <u>preparación de presupuestos con perspectiva de género</u> será la máxima expresión de la implementación de la transversalidad del género ya que el reparto de los ingresos y la dotación presupuestaria para los gastos públicos determina el funcionamiento de las políticas públicas. Si los presupuestos ya tienen integrado este principio de actuación, la implementación en el resto de las políticas públicas será mucho más fácil, en tanto en cuanto, ya se ha establecido un primer análisis de la realidad y se habrán determinado los objetivos de género que se quieren conseguir por cada Departamento.

III. Sección 2: Progreso en las 12 esferas de especial preocupación.

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente		
Esferas de especial preocupación:		
A. La mujer y la pobreza		
B. La mujer y la economía		
C. Los derechos humanos de la mujer		
D. La niña		

6. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para avanzar en la igualdad de género con respecto al papel de las mujeres en el trabajo y en el empleo remunerados?

Andorra ha centrado sus esfuerzos en la modernización de su legislación laboral. Primero con la Ley 35/2008, de 18 de diciembre, del Código de Relaciones Laborales y actualmente, con la Ley 31/2018, de 6 de diciembre, de relaciones laborales que introduce específicamente el principio de igualdad retributiva.

Como se ha podido detallar anteriormente, son múltiples las disposiciones laborales que hacen referencia al principio de igualdad y a la prohibición de la discriminación.

No obstante, el legislador ha querido reforzar aún más la prohibición de estas conductas y ha adoptado dos medidas sustanciales a nivel punitivo:

- El art. 30.6. del Código Penal recoge como causa agravante el **móvil discriminatorio**. Entre las causas que se indican, se recoge el sexo.
- El art. 338 del Código Penal tipifica como delito la discriminación en el ámbito laboral en los siguientes términos:

"Ha de ser castigado con pena de arresto e inhabilitación por el ejercicio de oficio o cargo de hasta 3 años, quien, por razón de un móvil discriminatorio:

b) Rechaza contratar laboralmente a alguien, procede a un despido o a una sanción disciplinaria o introduce diferencias en los salarios, las condiciones de trabajo o el desarrollo de las carreras profesionales."

Pese a los cambios legislativos operados, la brecha de género en el ámbito laboral ha quedado evidenciada en los estudios realizados (Libro Blanco de la Igualdad, publicación del Departamento de Estadística del salario medio en Andorra desagregado por sexo²⁶, etc.) y sin embargo, eso no se ha traducido en la incoación de expedientes sancionadores por parte de la Inspección de Trabajo o en la apertura de diligencias previas por la comisión de delitos contra la discriminación.

27

²⁶http://www.estadistica.ad/serveiestudis/web/banc_dades4.asp?lang=1&codi_tema=14&codi_divisio= 853&codi_subtemes=123

Este hecho nos invita a seguir informando sobre la necesidad de concienciar a la población sobre sus derechos y fomentar que la Administración actúe de oficio ante posibles discriminaciones.

- 7. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reconocer, reducir o redistribuir los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y fomentar la conciliación de la vida familiar y profesional?
- Fortaleciendo las medidas para aumentar los servicios de guardería o incremento de la accesibilidad a los servicios existentes.

El servicio de guardería está regulado por la Ley de guarderías infantiles de 1995²⁷ y actualmente, hay 21 establecimientos abiertos en el país y 12 profesionales que hacen funciones de guardería a domicilio que están registradas en el Departamento de Asuntos Sociales²⁸. Es necesario recordar que Andorra es un pequeño estado de 468 km² situado en los Pirineos entre España y Francia y que cuenta con una población de 76.177 habitantes.

Cabe destacar dos medidas adoptadas que garantizan la conciliación de la vida laboral y familiar:

- a) Horario ampliado de los servicios de guardería: 7 establecimientos ofrecen un horario ampliado que incluye también los fines de semana.
- b) Ayudas económicas para la cobertura de los gastos derivados de los servicios de guardería para aquellas familias que no tengan suficientes recursos económicos, especialmente, en el caso de mujeres en situación económica desfavorable.
- c) Exoneración de los gastos por parte de los *Comuns* (Ayuntamientos) en aquellos establecimientos de titularidad comunal.
- d) Programa Integra dirigido a menores con discapacidad y al equipo profesional que favorece los espacios de ocio.

Además, los *Comuns* (Ayuntamientos) ofrecen un amplio catálogo de actividades deportivas y culturales a favor de la infancia y la adolescencia que se efectúan durante las jornadas laborales que ofrecen también una alternativa educativa y de cuidado que facilita la conciliación laboral y familiar. En el supuesto que por recursos económicos una familia no pueda permitirse este gasto, los servicios sociales de los *Comuns* pueden gestionar directamente una exoneración.

Por último, cabe destacar que el Área de Inspección Socio-sanitaria está realizando una importante labor de acreditación y registro de estos centros de manera que se pueda garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación. Estas funciones se han iniciado en el año 2017, momento de creación del Área y el proyecto se encuentra en fase de ejecución.

28

²⁷ https://www.bopa.ad/bopa/007029/Documents/C4AA.pdf

https://www.aferssocials.ad/centres-i-serveis-socials

Fortaleciendo las medidas para garantizar una mayor asistencia a los ancianos con escasos recursos o personas con importantes necesidades de atención.

El Área de Servicios Socio-sanitarios tiene como objetivo de actuar de manera conjunta, generando sinergias, optimizando recursos y prestando una atención más eficiente a la ciudadanía. Las personas destinatarias de estos recursos son aquellas que necesitan simultáneamente atención sanitaria y de los servicios sociales de forma coordinada e integra, incluyendo las personas en situación de dependencia, con enfermedades crónicas y las personas con discapacidad.

La Comisión de Valoraciones Socio-sanitarios es un órgano de carácter técnico con competencias por valorar las situaciones de dependencias y proponer la asignación de los recursos más idóneos de la Red de Atención Socio-sanitaria a aquellas personas que presentan simultáneamente necesidades sociales, riesgo de exclusión social y problemas de salud.

Los recursos socio-sanitarios previstos a la Cartera de Servicios Sociales buscan garantizar la calidad de vida y la dignidad de las persones dependientes y aligerar la sobrecarga que tienen las personas cuidadoras: pueden ser prestaciones de apoyo, de atención residencial o de atención domiciliaria.

Entre las prestaciones de apoyo, se ha reforzado el Servicio de Respiro Familiar que está dirigido a personas cuidadoras (rol que sigue recayendo principalmente en las mujeres) de manera que se pueda contribuir a aligerar la sobrecarga y reducir la tensión para facilitar espacios de descanso, tiempo libro y vacaciones. El Servicio de Residencia Asistida ofrece una prestación de acogimiento residencial y asistencia integral de carácter permanente o temporal a personas de edad avanzada, con discapacidad o con problemas de salud mental en situación de dependencia severa o grave para llevar a cabo las actividades esenciales de la vida diaria. Incluye servicios medicalizados o asistidos o no asistidos. El Servicio Diurno se presta en un centro de día que acoge a personas de edad avanzada en situación de dependencia, personas con discapacidad grave y personas con problemas de salud mental, para ofrecerlos asistencia, actividades terapéuticas y de recuperación diurna. Ofrecen también apoyo a las personas cuidadoras.

Por último, el Servicio de Atención Domiciliaria es el servicio de carácter socio-sanitario que ofrece a las personas que lo necesiten, a través de profesionales del trabajo social, del trabajo familiar y de la salud, la realización de tareas de cuidado personal y de apoyo doméstico, así como de apoyo a la autonomía y de atención específica en los procesos crónicos e invalidantes, en atención a los recursos, las capacidades y el grado de autonomía de las personas, para que puedan continuar viviendo en su casa, si lo desean. Igualmente se ofrece apoyo a las personas cuidadoras y sus familiares sobre el cuidado, los utensilios técnicos y los otros materiales dirigidos a prevenir o compensar las pérdidas de autonomía.

8. ¿Ha presentado su país medidas de saneamiento y ahorro, como recortes en el gasto público o reducción del personal del sector público durante los últimos cinco años?

La crisis económica internacional, aunque en menor medida, también ha afectado a la economía andorrana, de forma que el endeudamiento se ha duplicado en el plazo de 6 años (en el año 2007, era de un 20% y en el año 2013, era de un 45% sobre el PIB). Ante esta circunstancia y las previsiones de mejora de la crisis, el Gobierno de Andorra consideró que era necesario adoptar medidas de sostenibilidad de las finanzas públicas en el futuro en un marco de estabilidad presupuestaria y fiscal. Es por ese motivo, que se aprobó la Ley 32/2014, de 27 de noviembre, de sostenibilidad de las finanzas públicas y de estabilidad presupuestaria y fiscal²⁹.

Esta Ley establece los máximos de gasto público y cada año, de conformidad con los datos macroeconómicos, el Departamento de Presupuesto y Patrimonio, establece los criterios de contención presupuestaria. Para el año 2019, se ha previsto la siguiente contención:

Consumo de bienes corrientes	-3,89%
Gastos financieros	-3,78%
Transferencias corrientes	-1,00%
Inversiones reales	-8,30%
Transferencias de capital	-18,64%

Consultada la Secretaria de Estado de Función Pública, se nos informa que no se ha adoptado ninguna medida de saneamiento y/o ahorro consistente en la reducción del personal adscrito a la Administración Pública.

En particular, cabe destacar que el Departamento de Servicios Sociales ha aumentado su plantilla, pasando de 59 profesionales en el año 2014 a 133 profesionales en el año 2017.

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales
Esferas de especial preocupación:
A. La mujer y la pobreza
B. Educación y capacitación de la mujer
C. La mujer y la salud
I. Los derechos humanos de la mujer
L. La niña

9. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para reducir/erradicar la pobreza entre las mujeres y niñas?

Fortaleciendo el fomento del acceso de las mujeres pobres a un trabajo decente mediante políticas activas del mercado laboral.

La situación de mercado de trabajo en Andorra presenta un panorama excepcional dentro del continente europeo. Con fecha de 18 de febrero de 2018, el Ministro de Economía, Competitividad e Innovación presentó el balance de indicadores de 2017, entre los que destacaba la tasa de desempleo, que se situaba en el 1,7% (con datos del mes de septiembre) y la creación neta de negocios que en 2017 ascendía a 490.

-

²⁹ https://www.bopa.ad/bopa/026071/Documents/lo26071009.pdf

La tasa de desempleo ha evolucionado a la baja desde el año 2012 hasta llegar a situarse a un nivel más bajo del 1,7% al septiembre de 2017. Este dato evidenciaba una recuperación del mercado laboral continuada que viene acompañada de un aumento progresivo del número de personas asalariadas, el incremento de la masa salarial, la reducción del número de personas inscritas al Servicio de Ocupación y el aumento de puestos de trabajo ofertados.

La tasa de desempleo del 1,7% sitúa Andorra en buena posición respecto de otros países como Francia y España, que con datos del 2016 tenían tasas del 9,4% y el 17,3% y respecto a la media de Europa (7,7%) y de la OCDE (5,8%).

No obstante estos datos, desde el inicio de la crisis económica, el Gobierno ha ido impulsando una serie de instrumentos normativos para promover la mejora de la ocupación de la población activa, especialmente en el caso de las personas nacionales o residentes en situación de desocupación. Tras la aprobación de diversos programas ocupacionales por parte de los *Comuns*, el Gobierno aprobó el 1 de julio de 2010, el reglamento para el fomento de las políticas activas de ocupación y a partir del 2013, se ha impulsado diversos programas que pretenden fomentar la contratación indefinida de personas en situación de desocupación en el sector privado que incluía un proceso formativo práctico en el ámbito empresarial.

Pese a que la situación de desempleo en Andorra es básicamente estructural, se ha considerado oportuno, de acuerdo con la Estrategia Europea 2020, adoptar un posicionamiento activo en materia de ocupación y trabajo y para ello, se ha aprobado la Ley 4/2019, de 31 de enero, de ocupación³⁰, que prevé un capítulo específico para las políticas activas de ocupación que incluyen la intermediación laboral, la orientación profesional, la formación y la recalificación profesional, el fomento de la ocupación, el apoyo a la igualdad de oportunidades en la ocupación, el fomento de la autoempleo y la creación de empresas, el desarrollo de iniciativas para mejorar la ocupación en zonas alejadas y puesta en marcha de proyectos innovadores y el asesoramiento a empresas para mejorar la calidad de la contratación.

Las mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica acuden al Servicio de Ocupación orientadas y derivadas por la trabajadora social de la parroquia de su residencia de manera que se inicia un itinerario personalizado de orientación laboral, ajustado a las necesidades y circunstancias de la mujer.

Cabe mencionar que se ha previsto de manera específica dos acciones que tienen directa repercusión en el ámbito de la igualdad de género:

- El Gobierno debe tener en consideración la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso y la permanencia en el trabajo y en la promoción profesional. Así mismo, ha de promocionar la conciliación de la vida personal y familiar y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la asunción de las obligaciones familiares.
- El Gobierno debe promover medidas de inclusión laboral para colectivos que presenten dificultades especiales en el acceso y la permanencia en el trabajo. En

_

³⁰ https://www.bopa.ad/bopa/031017/Documents/CGL20190218 13 35 47.pdf

este sentido, se debe prestar una atención especial a las personas con discapacidad, a las mujeres víctimas de violencia de género y doméstica, y en general, otras personas en situación de vulnerabilidad.

Fortaleciendo la presentación o refuerzo de los programas de protección social para mujeres y niñas.

La Ley 6/2014, de 24 de abril, de servicios sociales y sociosanitarios ordena el conjunto de prestaciones económicas a disposición de la población para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar el riesgo de exclusión junto al apoyo a las familias. Las mujeres reciben apoyo económico, en concepto de protección social, a través de diversas prestaciones:

Prestaciones por filiación a cargo: Dirigida a las familias con uno o más hijos con la finalidad de contribuir a compensar los gastos derivados de la crianza de hijos e hijas (también se benefician las familias que acogen a un/a menor tutelado por la Administración). La prestación se otorga a uno de los dos miembros de la pareja y en caso de ruptura de la convivencia familiar, la prestación se otorga a favor de la persona que ostente la custodia. En caso de custodia compartida, se repartirá por mitad entre los dos progenitores.

Durante el año 2018, se ha otorgado a mujeres con familias monomarentales la cantidad de $46.915,69 \in$.

 Ayudas económicas ocasionales: Son ayudas personales o familiares de carácter temporal destinadas a financiar gastos derivados de la atención a necesidades puntuales o por un período determinado.

Estas prestaciones están destinadas a atender necesidades básicas y prevenir situaciones de marginación, evitar la exclusión y fomentar la autonomía; acceder a servicios y programas de servicios sociales y sociosanitarios; adaptar la vivienda, suprimir barreras arquitectónicas y de comunicación y adquirir productos de apoyo no recuperables y para atender situaciones urgentes, puntuales y básicas de subsistencia (en este último punto, se incluyen las ayudas por manutención, alojamiento y ropa, facilitar el retorno al lugar de origen y otras necesidades perentorias).

Los dos tipos de prestaciones descritas están sometidas al requisito de residencia legal y permanente. Sin embargo, es posible reconocer a favor de personas sin residencia legal una ayuda ocasional económica en situaciones de urgencia.

Igualmente, se facilitan ayudas económicas para favorecer el proceso de recuperación de las víctimas de violencia de género. Para ello, será necesario informe favorable del Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia de Género y acreditar el correspondiente plan individual correspondiente.

Bajo este concepto, durante el período comprendido entre 2014-2018, se han otorgado ayudas económicas a víctimas de violencia de género por importe de:

Any	Prestacions econòmiques
2014	132.617,39 €
2015	83.728,52 €
2016	125506,18 €
2017	85077,23 €
2018	167822,41 €
	594.751,73 €

Ayudas para el alquiler de vivienda: Esta ayuda nace para paliar las situaciones de precariedad surgidas a raíz del aumento de los precios de los arrendamientos urbanos. Se trata de ayudas económicas ocasionales de concurrencia y que se conceden a partir de una convocatoria pública anual. Estas ayudas están supeditadas al criterio de residencia (5 años).

En la convocatoria del año 2018, se han concedido las siguientes ayudas por este concepto a mujeres que se encuentran en diversas situaciones de vulnerabilidad y que representan un 73,23% de la totalidad:

Familias monomarentales	431032,32 €
Discapacidad	31713,48 €
Mujeres en situación desventajosa	41393,76 €
Familia numerosa	68238,72 €
Mujeres jóvenes	104226,48 €
Mujeres de edad avanzada	207429,72 €
Otros	327362,44 €
	1.211.396,92 €

Cada año, el Gobierno adopta una convocatoria para el otorgamiento de las ayudas para el alquiler y adapta los criterios para priorizar su reconocimiento a favor de grupos vulnerables: mujeres en situación económica desventajosa en un hogar desestructurado o mujeres víctimas violencia de género.

10. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar el acceso de mujeres y niñas a protección social?

<u>Sistema de protección social no contributivo: pensión de solidaridad destinada a personas de edad avanzada.</u>

Las pensiones de solidaridad son prestaciones económicas periódicas para garantizar una renta mínima que permita vivir dignamente a las personas de edad avanzada sin suficientes recursos para vivir ni familiares obligados a que les ayuden, de acuerdo con

el que establece en la Ley 6/2014, de 24 de abril, de servicios sociales y sociosanitarios y los reglamentos que la desarrollan.

Las pensiones de solidaridad están garantizadas y se abonan directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria.

El otorgamiento de esta prestación está sujeto al cumplimiento de determinados requisitos: residencia (período de residencia legal, efectiva y permanente de 10 años inmediatamente anteriores al momento de cumplir la edad mínima de jubilación), haber cumplido la edad mínima para acceder a la jubilación ordinario exigida por la Ley de seguridad social para tener derecho a percibir íntegramente la pensión de jubilación o a los 60 años si la persona solicitante es beneficiaria de una pensión de viudedad vitalicia; haber ejercitado todas las acciones necesarias para obtener la pensión de jubilación.

El Gobierno afilia y cotiza las pensiones de solidaridad de las personas de edad avanzada en la rama general, en los términos establecidos en la normativa de la seguridad social vigente.

En este sentido, es necesario informar que el sistema de protección social y sanitaria se basa en un régimen de copago de manera que es necesaria la afiliación y cotización en la Caja Andorrana de Seguridad Social para garantizar la cobertura sanitaria. Por este motivo, el Gobierno afilia y cotiza las pensiones de solidaridad de las personas de edad avanzada para garantizar el acceso a la atención sanitaria con cobertura.

11. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los resultados sanitarios para mujeres y niñas en su país?

Acciones para la formación con perspectiva de género para los proveedores de servicios sanitarios.

La Ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y doméstica establece la obligación del Gobierno de Andorra de velar porque la formación básica y continuada de todas las personas que, intervienen en procesos de violencia de género y doméstica, reciban una formación integral, multidisciplinaria y especializada.

En este sentido, el Área de Políticas de Igualdad junto con la colaboración del Servicio Andorrano de Atención Sanitaria ha organizado un grupo de trabajo para implementar los protocolos de actuación aprobados por la Comisión Nacional de Prevención de Violencia de Género y Doméstica así como un conjunto de buenas prácticas para la intervención con víctimas de violencia de género.

Esta formación incluye una introducción sobre el sistema género-sexo, los estereotipos de género, las resistencias que se presentan por parte del personal sanitario en la intervención con víctimas de violencia de género, los mitos sobre la violencia en el ámbito de la pareja y en definitiva, prácticas validadas para evitar la revictimización (activación del código lila).

La colaboración está consolidada de manera que se puedan ir revisando los protocolos para garantizar la mejor atención así como el conocimiento por parte del personal interviniente de los circuitos y recursos a disposición de las víctimas.

Facilitación a las mujeres y niñas refugiadas, así como a las mujeres y niñas en contextos humanitarios, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Como se ha podido avanzar en el apartado de logros conseguidos durante los últimos cinco años, la Ley 4/2018, de 22 de marzo, de protección temporal y transitoria por razones humanitarios posibilita el acogimiento de personas refugiadas.

A finales del 2018, Andorra acogió a las dos primeras familias procedentes de los asentamientos en el Líbano como consecuencia del conflicto sirio. Los procesos de selección y traslado seguro se han canalizado a través de la intervención de la Comunidad de Sant'Egidio mediante la creación de un corredor humanitario.

De acuerdo con la citada Ley, el Servicio Médico de Inmigración efectúa un primer reconocimiento paralelo a la concesión de la autorización para residir en el país. Posteriormente, se han activado las prestaciones necesarias para la cobertura sanitaria y se han iniciado los seguimientos médicos pertinentes asignando servicios médicos de atención primaria (medicina general y pediatría).

Igualmente, se ha ofrecido seguimiento a nivel de ginecología y obstetricia. Una de las mujeres acogidas se encuentra embarazada y se ha efectuado el oportuno seguimiento médico especializado así como la inscripción en el programa materno-infantil del Hospital Nuestra Señora de Meritxell.

Igualmente, el Servicio de Atención a Personas Refugiadas, adscrito al Área de Políticas de Igualdad, ha trabajado sobre un protocolo de actuación con el Centro de Salud Mental del Hospital Nuestra Señora de Meritxell, para tratar las posibles especificaciones que puedan surgir de un posible trauma derivado del mismo proceso bélico o del desplazamiento como familias refugiadas.

12. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar los logros y resultados educativos para mujeres y niñas?

Impartición de formación sobre igualdad de género y derechos humanos al profesorado u otros profesionales de la educación.

El Área de Recursos Humanos y Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Enseñanza Superior tiene como misión implantar sistema de gestión de los recursos humanos óptimos y cualitativos del personal del cuerpo especial de enseñanza del Gobierno de Andorra. En este sentido, desarrolla un conjunto de políticas, sistemas y herramientas de gestión que tienen por objetivo, atraer, retener, desarrollar y motivar el talento necesario para la consecución de los objetivos estratégicos del Ministerio encargado de la Educación.

En cuanto a la formación, trabaja con el establecimiento de un plan de carrera profesional por competencias que tiene como doble finalidad, incrementar la calidad del servicio público prestado con el desarrollo profesional de las personas y a la vez, asegurar la motivación mediante la diversificación de su experiencia profesional.

Para ello, despliega planes de formación, a través de los cuáles se pretende que el personal del cuerpo especial de enseñanza adquiera o desarrolle competencias para ponerlas en práctica en su lugar de trabajo y aporte valor.

La igualdad de género es una de las áreas sobre las que versan estas formaciones. Durante el año 2018 se han ofertado los siguientes cursos³¹:

C16- Prevención y abordaje del acoso y del ciberacoso, impartido por Carolina Osorio Martí, Psicóloga en atención privada y Enoc Pérez García, psicólogo en atención privada.

C25- Colectivo LGBTIQ+: las identidades minoritarias en la escuela, impartido por Carles Perea Rodríguez, técnico especializado en el ámbito social, especialista en personas LGBTIQ+

Por su parte, la Universidad de Verano de Andorra ofrece desde hace 35 años jornadas formativas a través de ciclos de conferencias. Durante el año 2016, se impartió la jornada: "Transformar nuestro mundo". La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que contó con la ponencia del Secretario General del Consejo de Europa, el Sr. Thobjørn Jagland, denominada "El papel de los derechos humanos en la salvaguardia de la seguridad en Europa"³².

La Universidad de Andorra ha publicado recientemente su compromiso con la igualdad de género³³. El 55% de la población estudiantil es mujer y 8 de cada 10 tesis doctorales defendidas en la Universidad son de mujeres, unas cifras que contribuyen al empoderamiento de la mujer, facilitando la obtención de titulaciones que las permiten acceder a puestos de trabajo cualificados. Además, la institución cuenta con una mayoría de mujeres en los cargos de responsabilidad (direcciones, coordinaciones, gerencia y representantes electas), lo que se traduce en una mayoría femenina en la Junta Académica y en la paridad en el Consejo Universitario.

Por otro lado, para contribuir a la concienciación y el fomento de la igualdad de género, desde hace dos cursos académicos, el grado de Enfermería incluye una asignatura optativa sobre Género y Salud. En septiembre de 2017, se ofreció al personal el curso "Herramientas para prevenir la violencia de género" impartido por el Área de Políticas de Igualdad y el pasado mes de noviembre, los estudiantes del grado en Ciencias de la Educación recibieron una formación sobre violencia de género en el marco de la campaña de Gobierno: "No te equivoques. Es violencia".

En este mismo sentido, el próximo mes de abril se ha programado un nuevo seminario del Ciclo de Perfeccionamiento Profesional dedicado a las violencias sexuales desde una perspectiva psicosocial, y en el programa de la próxima edición del Aula de Verano de la Universidad de Andorra se ha incluido un curso sobre Género, educación y salud, con el objetivo de comprender como se reproducen las desigualdades sociales y culturales entre los sexos en el ámbito de la salud.

En el marco del Aula de Verano de 2017 también se impartió una ponencia denominada "Visibilizar el género" que permite visibilizar las desigualdades de género en la sociedad, la escuela y en los medios de comunicación y propone estrategias de empoderamiento y de actuación para evitarlo. Fue impartido por Silvia Mampel, profesora titular de sociología de la educación de la Universidad de Vic.

³¹ https://www.educacio.ad/images/stories/formacio-prof/pdf/Programa_JF_2018.pdf

³² https://www.universitatestiu.ad/images/stories/2016/UEAndorra2016 programa.pdf

³³ https://www.uda.ad/blog/noticia-igualtatgenere/?fbclid=IwARO OOS jzsE03ED1QZhrShkCZRxT 80MHcXTR LVxObuFMzptJkOzYjumw

Finalmente, y también en el ámbito académico, la Universidad de Andorra ha contribuido a difundir entre la comunidad universitaria las Guías para una docencia universitaria con perspectiva de género que ha elaborado recientemente la Red Vives de Universidades, de la que la Universidad de Andorra es miembro.

Refuerzo de medidas para prevenir embarazos en la adolescencia y para permitir que las adolescentes continúen su educación en caso de embarazo o maternidad

El Ministerio de Sanidad en colaboración con el *Comú* de Andorra la Vella creó en 1993 "la Consulta Joven". A través de la Consulta Joven, se imparten talleres dando herramientas a la juventud para que puedan mejorar sus conocimientos afectivo-sexuales mediante actuaciones en los ámbitos, principalmente, de la prevención de las enfermedades y promoción de la salud.

Estos talleres contienen información sobre el conocimiento de los cambios físicos que experimentan durante el desarrollo y crecimiento de las personas, las relaciones de pareja y el impacto que estas tienen en el bienestar de las personas.

Los objetivos de la Consulta Joven son:

- Promover hábitos afectivo-sexuales saludables.
- Promover actitudes y comportamientos responsables en las relaciones de pareja y la propia sexualidad.
- Prevenir enfermedades de transmisión sexual y del SIDA.
- Prevenir el embarazo durante la adolescencia.

El índice de embarazos durante la adolescencia es muy bajo. En todo caso, pueden continuar con su proceso de escolarización y asisten a las clases de forma normalizada.

Por su parte, desde el Área de Apoyo a Jóvenes Tutelados y Extutelados, se efectúan charlas educativas a jóvenes en riesgo de exclusión social. Durante el último año, se ha efectuado un taller sobre identidades minoritarias. Asimismo, en el marco de la asistencia integral proporcionada a los y las jóvenes tutelados en pisos sociales, se lleva a cabo una función preventiva en el marco de la educación sexo-afectiva, con el objetivo de prevenir embarazos no deseados y mantener relaciones sanas.

Erradicación de la violencia, los estigmas y los estereotipos
Esferas de especial preocupación:
D. La violencia contra la mujer
I. Los derechos humanos de la mujer
J. La mujer y los medios de difusión
L.La niña

13. En los últimos cinco años, ¿qué formas de violencia contra las mujeres y niñas, y en qué contextos o escenarios específicos, ha priorizado a la hora de tomar medidas?

<u>Violencia contra la pareja o doméstica, incluida la violencia sexual o la violencia conyugal.</u>

El Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género es el órgano especializado que atiende a las mujeres que sufren actos de violencia física, psicológica, sexual, económica o social por razones de género. Ciertamente, el ámbito de la pareja es el más numeroso.

El funcionamiento del Servicio se articula a través de la figura de la referente (trabajadora social o educadora social) que efectúa una primera entrevista de acogida en la que valora las necesidades de la mujer a corto y medio plazo, estableciendo con ella, los objetivos del plan individual de recuperación.

La referente garantiza una asistencia social activando las ayudas económicas necesarias para estabilizar a nivel socioeconómica a la mujer y a sus hijos e hijas a cargo. La estabilidad económica de las mujeres resulta determinante para poder iniciar un trabajo socioeducativo de comprensión de la violencia de género y valorar las posibles consecuencias que a nivel emocional se hayan podido derivar.

En función del plan de trabajo establecido, la referente activa los diferentes recursos existentes en el Servicio:

- Asistencia psicológica que tiene por objetivo el trabajo de la elaboración y superación de la experiencia traumática para posicionarse de manera más segura y autoprotectora, aprendiendo a gestionar los recursos personales para empoderarse y mejorar su autoestima junto a proporcionar un espacio de apoyo y contención emocional para poder exteriorizar sus emociones, sentimientos y pensamientos. De manera individual, la psicóloga especializada determina otros objetivos que se puedan derivar del seguimiento individual: psicoeducación para fomento del aprendizaje de las especificidades y síntomas de la vivencia de situaciones de violencia de género, la toma de conciencia y trabajo para la eliminación de mecanismos de defensa y estratégicas de enfrentamiento disfuncional que dificulten su recuperación.
- Asistencia jurídica: Se ofrece un servicio de asesoramiento jurídico especializado para víctimas de violencia de género, proporcionando información concreta y consejos orientadores a las víctimas de violencia de género y violencia doméstica, tanto si lo solicitan de forma expresa como tácita, para que puedan conocer los derechos que se derivan de su condición de víctima y también las instituciones y los profesionales a los que puede recurrir para llevar a cabo las actuaciones administrativas y judiciales pertinentes para hacerlos efectivos.
- <u>Asistencia psicológica materno-infantil:</u> La intervención psicológica individual está centrada en el núcleo familiar materno para valorar y trabajar las posibles consecuencias derivadas de las situaciones de maltrato vividas que afecten al rol materno, las relaciones materno-filiales y en su caso, sobre los hijos e hijas de las mujeres atendidas por el Servicio.

La Asociación STOP VIOLENCIAS nace en el año 2014, de la mano de mujeres que han vivido diversos tipos de violencias durante su vida. Su objetivo es ofrecer un espacio tanto para mujeres como para menores que han estado en situación de violencia. Ofrecen información, apoyo y atención y al mismo tiempo, trabajan para la prevención y la erradicación de conductas discriminatorias contra las mujeres, menores y otras comunidades que puedan ser objeto de exclusión social.

En materia de prevención de la violencia sexual hacia mujeres, la asociación STOP VIOLENCIAS ha presentado un proyecto denominado "No es no. Ocio Nocturno libre de agresiones sexistas, agresiones y violencias sexuales", que ha recibido el apoyo económico del Gobierno de Andorra con una cantidad de 5.550 euros.

Los objetivos establecidos en el proyecto son:

- Sensibilizar, prevenir y actuar ante las agresiones sexistas y las agresiones y violencias sexuales.
- Desnormalizar las agresiones sexistas y sexuales hacia las mujeres en el espacio del ocio nocturno.

A nivel específico, el proyecto pretende sensibilizar haciendo una campaña de sensibilización del ocio nocturno libre de agresiones sexistas y sexuales, prevenir y dotar de recursos a las mujeres para detectar y actuar ante una posible agresión sexista o sexual, comenzar a recoger datos de ocio nocturno y de agresiones sexistas o sexuales y actuar ante las agresiones sexistas y sexuales en las fiestas mayores y fiestas tradicionales.

El proyecto se acompaña de talleres y charlas dirigidas a los institutos, espacios jóvenes de las diferentes parroquias. También se ha previsto una colaboración con las Comisiones de Fiestas de las parroquias para crear alianzas en la prevención y detección de la violencia sexual.

Por otra parte, y en el marco de la campaña "Start to talk" del Consejo de Europa, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el Ministerio de Servicios Sociales, Justicia e Interior organizaron una conferencia para sensibilizar y prevenir sobre el abuso sexual infantil en el ámbito deportivo.

La conferencia estuvo a cargo del Sr. Francisco Javier Romeo Biedma, la Sra. Laetitia Pachoud y la Sra. Pilar Polo, con experiencia en la prevención e intervención con víctimas menores de edad de abuso sexual. Dado que esta conferencia tuvo un buen recibimiento por parte del ámbito profesional y por parte de la sociedad civil, el Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia y la Secretaria de Estado de Deportes están trabajando en un protocolo de detección de abuso sexual infantil en el ámbito deportivo así como en formaciones específicas dirigidas a profesionales deportivos.

Tipificación del matrimonio forzado y la mutilación genital femenina como delito.

Tras la ratificación del Convenio de Estambul, Andorra ha modificado su código penal para incluir los delitos de matrimonio forzado y la mutilación genital.

El art. 116 del Código Penal tipifica las *lesiones cualificadas* la mutilación genital y la esterilización forzosa con una pena de 3 a 10 años y se impone en su mitad superior si se comente sobre un menor de edad o ante un menor de edad.

El art. 171 bis del Código Penal tipifica el *matrimonio no consentido* con una pena de hasta dos años.

14. ¿Qué medidas ha priorizado su país en los últimos cinco años para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas?

Presentación o refuerzo de servicios para supervivientes de violencia:

El Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género gestiona diversos recursos que garantizan la asistencia y la protección hacia las víctimas:

Refugios/albergues: Desde el año 2015, el Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Genero reforzó sus recursos materiales con la disposición de dos pisos de forma permanente que tienen capacidad para alojar a dos familias. En el año 2016, se dispone de un nuevo piso en parroquias altas para poder satisfacer la demanda de las mujeres atendidas. Durante el período de 2018-2019, se han incorporado dos pisos más. Cada unidad inmobiliaria tiene capacidad para alojar a dos familias.

La localización de estos pisos no es pública para proteger a las víctimas acogidas.

- Activación de línea telefónica 181: El teléfono 181 es un teléfono que está a disposición de las víctimas para comunicarse con el Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género. Durante el horario laboral del Servicio, es atendido directamente por las profesionales que integran el servicio y ofrece la posibilidad de comunicarse de forma directa, garantizando su anonimato.

Fuera del horario laboral, el 181 ofrece un servicio de información y consejos para aquellas mujeres que lo soliciten, dando respuesta a las obligaciones contenidas en el Convenio de Estambul. El 181 está activo las 24 horas del día durante todo el año.

Las trabajadoras sociales que atienden el 181 han recibido una formación específica en la atención a las víctimas de la violencia de género así como de los recursos y protocolos de actuación aprobados para garantizar una intervención eficaz.

Asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género: El Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género se ha visto reforzado en el ámbito de los recursos humanos con la incorporación de una jurista a jornada completa durante el año 2017. Desde la creación del Equipo de Atención Integral a la Mujer, la figura de la jurista se reducía a 8 horas a la semana. Este cambio, además de garantizar una atención más inmediata a las víctimas, refuerza el Servicio con una perspectiva jurídico-social de apoyo a las profesionales que intervienen con las víctimas.

Presentación o refuerzo de medidas para mejorar la comprensión de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas entre las personas responsables de la implementación de medidas relativas a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

El Área de Políticas de Igualdad es el órgano especializado que centraliza la formación básica y capacitadora que marca la Ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y doméstica.

De esta manera, se ha organizado una formación denominada "Recursos para la detección de la violencia de género" que se ha impartido en diferentes sesiones a:

- Personal de Servicios Sociales
- Personal del Cuerpo de Bomberos.
- Personal docente de centros educativos
- Personal docente de la Universidad de Andorra.
- Personal del Departamento de Ocupación y Trabajo.
- Personal del Servicio de Salud Mental del Hospital Nuestra Señora de Meritxell.

La formación contiene una introducción sobre el marco legal existente en Andorra en materia de violencia de género y doméstica. A continuación, se expone un bloque dedicado al proceso de socialización y a las creencias previas sobre la desigualdad entre mujeres y hombres (conceptos como la agresividad y la violencia, el género y la desigualdad, la sociedad patriarcal, los estereotipos y roles de género, los estereotipos y los mitos en relación con la violencia de género y los mitos del amor romántico). A continuación, se imparte un segundo bloque de materias que pretenden la contextualización del fenómeno de la violencia, su definición y los ámbitos en que puede tener lugar, los tipos de violencia de género, la escalada de la violencia de género, el ciclo de la violencia y sus diversas fases. Se analizan las consecuencias que la violencia tiene para las mujeres y para menores de edad así como las estrategias de los agresores para ejercer la violencia. Por último, se habla de los medios para una detección precoz, buenas prácticas de conducción de las entrevistas y los diferentes canales de derivación.

15. ¿Qué estrategias ha utilizado su país en los últimos cinco años para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas?

Programas de agresores

El Gobierno de Andorra ha puesto en marcha un programa de atención para la promoción de relaciones no violentas que se encuentra adscrito al Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género. Cuenta con un trabajador social y un psicólogo, especializados en violencia de género así como la colaboración de la jurista adscrita al Área de Políticas de Igualdad.

Hasta el momento, se han realizado intervenciones individuales con hombres que han ejercido violencia contra sus parejas. Estos seguimientos se efectúan en espacios diferentes de los destinados a las víctimas y tratan como mínimo de la reeducación en materia de género, la resolución pacífica de los conflictos, el tratamiento psicológico y la dependencia de substancias, si fuese necesario.

Los destinatarios de este programa son: (1) Hombres que ejercen violencia sobre su pareja que lo soliciten de manera voluntaria, (2) hombres que ejercen violencia contra las mujeres dentro o fuera del ámbito de la pareja que hayan sido condenados por sentencia firme en centro penitenciario o que la pena ha quedado suspendida para hacer el seguimiento del programa, (3) hijos mayores de 16 años de mujeres que han sufrido o están sufriendo violencia por razones de género y están reproduciendo patrones que no se adecuen al seguimiento tanto de los profesionales del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género como de los profesionales del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y (4) todos aquellos hombres que hayan sido derivados al servicios desde el Área de Políticas de Igualdad, para reconducir ciertas conductas o falta de habilidades parentales, mediante un trabajo socio-educativo y un seguimiento psicológico (por ejemplo, menores derivados por el Ministerio del Interior a través de la jurisdicción de menores).

Durante el año 2018, se han atendido 15 casos, de los cuáles, 12 han sido por iniciativa propia, 1 caso ha sido derivado por el Área de Atención a las Personas y las Familias, 1 caso se ha iniciado a través de la activación de un Protocolo de Actuación en casos de Menores en Riesgo y un otro caso, activado por el Hospital Nuestra Señora de Meritxell.

Campañas de sensibilización.

El Gobierno de Andorra, a través del Equipo de Atención Integral para la Mujer y posteriormente, el Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género ha llevado a cabo acciones de sensibilización de carácter comunitario y especialmente, con motivo del Día Internacional sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre).

Cada año se han llevado a cabo diversas acciones de sensibilización en las que se ha priorizado diversas temáticas o población destinataria:

2012: Se organizó una conferencia en la que profesionales del Equipo de Atención Integral a la Mujer informaban sobre la atención que se ofrecía a través de un caso práctico. Seguidamente, se ofreció una ponencia sobre la afectación de los menores víctimas de la violencia a cargo de Raúl Lizana, psicólogo especializado en violencia de género y doméstica.

2013: Conferencia "Hombres, masculinidad y violencia" a cargo de Francisco Ponco Antezana, doctor en psicológica social por la Universidad Autónoma de Barcelona.

2014: Videoforum a cargo de la presidenta de la Asociación Sakura-Onna, Sra. Vanessa Mendoza Cortés.

2015: Conferencia "¿Cómo implicar a los hombres en la prevención de la violencia? a cargo de José Manuel Alonso Varea, psicólogo especializado en violencia de género y doméstica. Además de la conferencia, se ofreció un taller especializado para profesionales del Departamento de Servicios Sociales.

2016: Taller "Recursos para prevenir la violencia de género en la juventud". Este taller fue desarrollado por profesionales del Servicio de Atención a Víctimas de Violencia de Género y dirigido a profesionales de los Puntos de Juventud donde se desarrollan actividades educativas, sociales y lúdicas.

Asimismo, se llevó a cabo una conferencia sobre "Mujer y Salud Mental". Impacto de las desigualdades sociales, a cargo de la Dra. Judith Usall y Rodié, psiquiatra sénior del Centro de Salud Mental de Cornellà (Cataluña-España).

2017: Campaña de sensibilización "Nosotros luchamos contra la violencia hacia las mujeres. ¿Te apuntas?" protagonizada por el equipo de baloncesto MORABANC ANDORRA BC. La campaña constaba de cinco carteles con una frase que llamaba a la reflexión sobre el comportamiento de los hombres en las relaciones de pareja y hacían referencia a todos los tipos de violencia.

Toda la información está disponible en la página web: https://www.aferssocials.ad/campanya-igualtat

2018: Campaña de sensibilización "*No te equivoques. Es violencia*" con la colaboración de Andorra Telecom y que tiene como objetivo sensibilizar sobre la violencia ejercida a través de las TIC.

16. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres y niñas propiciada por la tecnología (acoso sexual en internet, acoso criminal en internet, uso compartido de imágenes íntimas sin consentimiento mutuo)?

Aplicación de iniciativas para la sensibilización dirigidas al público general y a las mujeres y hombres jóvenes en entornos educativos.

El Ministerio de Educación y Enseñanza Superior en coordinación con el Cuerpo de Policía y el Área de Políticas de Igualdad ofrece una serie de talleres de prevención sobre conductas delictivas así como de prevención de la violencia de género. Dentro de estos talleres, se hace especial referencia a los comportamientos sociales desarrollados a través de las TIC (formas de control en el ámbito de la pareja y fórmulas de coacción a través de las tecnologías: sexting, grooming, revenge porn, inscripción de mujeres en páginas de contacto con datos protegidos y ofreciendo servicios sexuales, pornografía infantil, explotación sexual en línea, captación de mujeres para el tráfico de seres humanos, etc.).

Dentro del ámbito de la sensibilización, el Área de Políticas de Igualdad ha lanzado varias campañas de sensibilización. Durante el año 2018, ha colaborado con ANDORRA TELECOM, empresa parapública de telecomunicación y ha presentado una campaña sobre violencia de género en el ámbito de la pareja joven. Se trata de cinco cápsulas audiovisuales que muestran diversos comportamientos que están normalizados pero que realmente son constitutivos de violencia a través de la tecnología.

La campaña fue presentada con ocasión del Día Internacional contra la violencia contra las mujeres³⁴.

Con posterioridad, se ha ofrecido como recurso a las escuelas del país acompañado de un documento-guía para el profesorado así como un test de evaluación para el alumnado.

La campaña está disponible en la página web: https://www.aferssocials.ad/no-t-equivoquis-es-violencia

https://www.govern.ad/afers-socials/item/9829-el-govern-i-andorra-telecom-creen-la-campanya-audiovisual-no-t-equivoquis-es-violencia-per-combatre-la-violencia-envers-les-dones

17. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para hacer frente a los estereotipos de mujeres y niñas, la discriminación o los prejuicios sexistas en los medios de comunicación?

Aprobación, refuerzo y cumplimiento de reformas legales para combatir la discriminación y los prejuicios sexistas en los medios de comunicación.

La Ley 1/2015, de 15 de enero, para la erradicación de la violencia de género y la violencia doméstica en su artículo 9 recoge una serie de obligaciones en materia de sensibilización y prevención en el ámbito de la publicidad y los medios de comunicación:

- Han de evitar toda forma de discriminación en el tratamiento de la información, en los contenidos y la programación. Se consideran contrarios a derecho los contenidos audiovisuales y la publicidad que justifiquen, minusvaloren o inciten la violencia de género o doméstica.
- El Gobierno incorporará en los canales de la radio y la televisión públicas contenidos específicos de sensibilización e información sobre la violencia de género y la violencia doméstica, y que fomenten la igualdad real entre mujeres y hombres.
- La difusión de informaciones relativas a la violencia de género y a la violencia doméstica ha de llevar a cabo respetando la objetividad informativa, garantizando un trato digno para las víctimas y ofreciendo, en la medida que sea posible, información de los recursos preventivos, asistenciales y de protección existente y de las consecuencias de la vulneración.
- Cuando se traten noticias o contenidos relacionados con la violencia de género y la violencia doméstica se ha de hacer visible el teléfono gratuito de asistencia a las víctimas.

18. ¿Ha adoptado su país alguna medida en los últimos cinco años diseñada específicamente para hacer frente a la violencia contra grupos concretos de mujeres víctimas de diferentes formas de discriminación?

La Guía de Colaboración en casos de violencia de género y doméstica destaca, dentro del capítulo dedicado a las mujeres víctimas, a aquellas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad. En este sentido, se recogen diversos factores de consideración que los y las profesionales han de tener en cuenta en su intervención. Así, se destacan las mujeres con discapacidad, las mujeres jóvenes, las mujeres de edad avanzada, las mujeres que viven en núcleos aislados, las mujeres con VIH, mujeres migrantes, mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres embarazadas.

La aprobación del Protocolo de actuación del Departamento de Asuntos Sociales permite la coordinación de servicios substantivos (área de promoción de la autonomía personal, área de apoyo a jóvenes tutelados y extutelados, área de atención a las personas y las familias) de manera que se puedan activar los programas necesarios dentro del proceso de recuperación de las víctimas a través de los servicios especializados y actuando siempre el Servicio de Atención a las Víctimas de Violencia de Género como servicio de referencia.

Participación, responsabilidad e instituciones con perspectiva de género Esferas de especial preocupación: G. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

I. Los derechos humanos de la mujer

J. La mujer y los medios de difusión

L. La niña

19. ¿Qué acciones y medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para fomentar la participación de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones?

El acuerdo del Parlamento de impulsar la elaboración de Libro Blanco de la Igualdad que preveía medidas para impulsar la presencia de mujeres dentro de las Comisiones Legislativas así como la aprobación de la Ley 13/2019, de 15 de febrero, para la igualdad de trato y la no-discriminación suponen los cambios legislativos más importantes en esta materia.

Si bien, la Ley no adopta medidas concretas como el establecimiento de cuotas, sí que establece determinadas obligaciones tanto para el sector público como para el sector privado:

- Artículo 18: Prevención, detección y cese de la discriminación:

"La protección eficaz frente a la discriminación obliga a las administraciones públicas y a las otras entidades públicas, así como las empresas y las otras entidades del sector privado, a aplicar métodos e instrumentos suficientes para detectarla y adoptar medidas preventivas y reactivas adecuadas dirigidas a abordar y hacer cesar las situaciones de discriminación.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior da lugar a responsabilidad administrativa, civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar, y si es el caso, penal."

- Artículo 21: Medidas de acción positiva:

"Con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la nodiscriminación, los poderes públicos han de adoptar medidas específicas en favor de determinados grupos de personas o colectivos para corregir y compensar una situación patente de desigualdad de hecho y de discriminación en que se puedan encontrar y, en particular, en favor de las mujeres y de las personas que integran los colectivos relacionados en el apartado 3 del artículo 2.

Estas medidas han de ser razonables y proporcionadas en relación con la finalidad que pretenden cumplir y, en todo caso, sólo resultan aplicables mientras persista la situación de desigualdad y de discriminación que se pretende corregir."

20. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el acceso de las mujeres a la expresión y participación en el proceso de toma de decisiones en los medios de comunicación, incluidas también las realizadas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)?

Refuerzo de la provisión de una enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en los medios de comunicación y las TIC, incluso en áreas de dirección y liderazgo.

El Ministerio de Educación y Enseñanza Superior, durante el curso 2009-2010, se planteó la necesidad de proponer un cambio de paradigma en el sistema educativo andorrano, como fruto del creciente interés por desarrollar un perfil de ciudadanía cada vez más competente, con una capacidad de adaptación a los cambios constantes a los que está sometida nuestra sociedad y con el convencimiento de alinearnos con las nuevas corrientes en políticas europeas es el camino a seguir.

El Plan Estratégico de Renovación y Mejora del Sistema Educativo Andorrano, el PERMSEA, nace, el curso 2010-2011, para dar un nuevo enfoque pedagógico al sistema educativo andorrano, y atribuye un papel relevante al desarrollo de las competencias y a la capacidad de actuar eficazmente en situaciones reales diversas y complejas gracias a los conocimientos, habilidades y experiencia adquiridos, transformando los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación regulados hasta ahora.

Esta renovación educativa se pone en práctica desde el curso 2012-2013 y se concreta en el desarrollo de unas competencias específicas y transversales que han de permitir al alumnado, como protagonista y regulador de su aprendizaje, intervenir en los diferentes ámbitos de la vida: el personal, el interpersonal, el social y el profesional.

Este plan implica un currículo de evaluación por competencias con un nuevo modelo de gestión integral a través de las TIC, que dota a la administración educativa de procesos más ágiles y eficientes y de un innovador entorno del aprendizaje. Este sistema incluye un sistema de gestión de competencias, otro de gestión académica que facilita esta nueva modalidad de evaluación así como las herramientas de apoyo a la gestión de los centros educativos y un entorno virtual de aprendizaje.

Por su parte, y como iniciativa privada, la sociedad parapública ANDORRA TELECOM, dentro de sus acciones de responsabilidad social corporativa, lleva a cabo un proyecto para incentivar la presencia de las jóvenes en los estudios de la ciencia y la tecnología. Se trata de una serie de charlas lideradas por ingenieras de la compañía, con el objetivo de disminuir la brecha digital de género, presentan sus experiencias laborales de manera que las jóvenes opten por este tipo de formaciones técnicas.

21. ¿Realiza un seguimiento de la proporción del presupuesto nacional que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

Actualmente, el presupuesto nacional no se aprueba incluyendo la perspectiva de género como un principio transversal y definidor. No obstante, la partida presupuestaria asignada al Área de Políticas de Igualdad sí que incluye este principio, tanto en su definición como en su puesta en práctica, a través de los proyectos que desarrolla de prevención de la violencia y empoderamiento de las mujeres.

22. Como país donante, ¿realiza su país un seguimiento de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) que se invierte en el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (elaboración de presupuestos con perspectiva de género)?

En caso afirmativo, aporte información adicional sobre la metodología, el alcance del seguimiento, tendencias anteriores y proporción actual de las inversiones.

La cooperación internacional de Andorra al desarrollo sostenible se basa en tres prioridades estratégicas: los grupos vulnerables (niños, mujeres y personas con discapacidad, principalmente), el medio ambiente (con atención especial al agua) y la educación. Tanto dentro de los grupos vulnerables como en educación, la cooperación internacional andorrana otorga una atención particular a las niñas y las mujeres.

También es importante destacar que durante la fase de valoración de los proyectos presentados al Ministerio de Asuntos Exteriores para una posible subvención, se valora de manera particularmente positiva el enfoque de género. Concretamente, se puede atribuir mayor puntuación global al proyecto si éste incluye un enfoque de género que favorezca a las mujeres y/o las niñas.

Durante los 3 últimos años, los niveles de financiación de proyectos exclusivamente dedicados a niñas y/o mujeres han sido los siguientes:

Programas	CONSEJO			
organizaciones internacionales	DE EUROPA	Durante tres años: 2016, 2017 y 2018 - Violencia contra las mujeres.	2016	7.500,00 €
internacionales		violencia contra las majeres.	2010	7.300,00 €
Programas	CONSEJO			
organizaciones	DE	77' 1	2016	2 500 00 0
internacionales	EUROPA	Violencia contra las mujeres	2016	2.500,00 €
Programas				
organizaciones	NACIONES	UN Women - Fondo de desarrollo para la		
internacionales	UNIDAS	Mujer	2016	40.000,00 €
Programas		Misión de la OSCE en Tayikistán para		
organizaciones		apoyar y fortalecer los centros para		
internacionales	OSCE	mujeres	2016	10.000,00 €
		Fundación Ibo: Garantizar la protección de		
		los derechos de las mujeres del distrito de		
	D 1 '/	Ibo mediante acciones de fortalecimiento		
Subvenciones	Fundación Ibo	de la oferta de salud y procesos de empoderamiento, en Mozambique	2016	39.780,00 €
Subvenciones	100	empoderamiento, en Mozambique	2010	39.780,00 €
		Mans Unides: Integración socioeconómica		
		de mujeres jóvenes procedentes de	2015	40.000.55
Subvenciones	Mans Unides	comunidades rurales de Honduras	2016	40.000,00 €
Subvenciones	Mans Unides	Mans Unides - 2 secadoras de café en Perú	2016	7.500,00 €

Programas organizaciones internacionales	Corte Penal Internacional	Trust Fund for Victims - CPI para actividades relacionadas con la integración de la perspectiva de género	2017	10.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	NACIONES UNIDAS	UN Women - Fondo de desarrollo para la Mujer	2017	40.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	OSCE	Misión de la OSCE a Tadjikistán para reforzar los centros para las mujeres	2017	10.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	OSCE	Apoyo de la OSCE a la implementación de la resolución del CS 1325 sobre mujeres, paz y seguridad a la región de la OSCE	2017	5.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	CONSEJO DE EUROPA	Durante tres años: 2016, 2017 y 2018 - Violencia contra las mujeres.	2017	7.500,00 €
Programas organizaciones internacionales	OIF	Programa de promoción de la emprendería de las mujeres y jóvenes	2017	20.000,00 €
Subvenciones	Fundación Ibo	Prevención, atención y promoción integral a madres víctimas de matrimonio forzoso y/o precoz al distrito de Ibo, Cabo Delgado (Mozambique)	2017	39.670,00 €
Subvenciones	Fundación Ibo	Mejora de los derechos fundamentales para una vida libre de violencia para las mujeres y niñas del Districto de Ibo, Mozambique	2018	27.750,90 €
Programas organizaciones internacionales	NACIONES UNIDAS	UN Women - Fondo de desarrollo para la Mujer	2018	40.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	Corte Penal Internacional	Trust Fund for Victims - CPI para actividades relacionadas con la integración de la perspectiva de género	2018	10.000,00 €
Programas organizaciones internacionales	CONSEJO DE EUROPA	Durante tres años: 2016, 2017 y 2018 - Violencia contra las mujeres.	2018	7.500,00 € x 3

23. ¿Dispone su país de una estrategia nacional válida o de un plan de acción para conseguir la igualdad de género?

El Libro Blanco de la Igualdad no es exactamente una estratégica nacional para conseguir la igualdad de género ya que su objetivo principal tenía una dimensión más "macro" en materia de igualdad. Sin embargo, tanto de las prioridades que se aprobaron en el Libro Blanco como en la propia Ley 13/2019, de 15 de febrero, de igualdad de trato y no-discriminación, se establece la obligación de aprobar cada cuatro años una estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta estrategia tendrá en cuenta el Plan Estratégico para la Implementación de los objetivos de desarrollo sostenible así como otras Estrategias nacionales, como por ejemplo, la Estrategia Andorrana de Ocupación.

24. ¿Dispone su país de un plan de acción y un cronograma para la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en caso de un Estado parte), o de las recomendaciones del Examen periódico universal u otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que aborden la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres?

El Ministerio de Asuntos Exteriores en colaboración con el Área de Políticas de Igualdad son los órganos de la Administración responsables del seguimiento de las obligaciones derivadas de la ratificación de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Ministerio de Asuntos Exteriores coordina las respuestas y el cumplimiento de las recomendaciones aceptadas en el marco del EPU para la fecha prevista (2020).

25. ¿Existe alguna institución nacional de derechos humanos en su país?

En Andorra no existe una institución pública de derechos humanos propiamente dicha. Sin embargo, como Andorra ya ha explicado en diferentes foros como el EPU o en la presentación del informe de Andorra sobre la discriminación racial, por una cuestión de eficiencia, Andorra ha decidido ampliar el mandato del *Raonador del Ciutadà* (Defensor del Pueblo). Desde la creación de esta figura en 1998, el mandato del *Raonador* se ha ampliado en varias ocasiones afín de suplir una institución creada en base a los Principios de París que, hoy por hoy, sería difícil de asumir.

El mandato actual del *Raonador del Ciutadà* incluye acciones de sensibilización y la posibilidad de presentar quejas relacionadas con el ámbito público y privado. El *Raonador* se encarga de recibir quejas relacionadas con el Convenio sobre los derechos del niño, con los derechos de las personas con discapacidad o por temas de discriminación en su sentido más amplio, y particularmente temas de discriminación racial.

Sociedades pacíficas e inclusivas
Esferas de especial preocupación:
E. La mujer y los conflictos armados
I. Los derechos humanos de la mujer
L.La niña
26. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para alcanzar y mantener la paz, fomentar las sociedades pacíficas e inclusivas con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e implementar la agenda de mujeres, paz y seguridad?
☐ Adopción o implementación de un Plan de Acción Nacional en materia de mujeres, paz y seguridad
☐ Integración de compromisos en materia de mujeres, paz y seguridad en los marcos de las políticas, planes y procesos de seguimiento principales nacionales e interministeriales
☐ Uso de estrategias de comunicación, como las redes sociales, para la sensibilización sobre la agenda de mujeres, paz y seguridad
☐ Aumento de las dotaciones presupuestarias para la implementación de la agenda de mujeres, paz y seguridad
☐ Adopción de medidas para reducir el gasto militar excesivo o controlar la disponibilidad de armamentos
☐ Reasignación de fondos del gasto militar al desarrollo social y económico, entre otros, para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres
 □ Apoyo al análisis y los mecanismos de alerta temprana y prevención inclusivos y que tienen en cuenta las cuestiones de género □ Otros
27. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para aumentar el liderazgo, la representación y la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, la consolidación de la paz, y la acción y respuesta ante crisis humanitarias en los niveles de toma de decisiones en situaciones de conflictos armados u otro tipo y en contextos frágiles o de crisis?
☐ Fomento y apoyo de una participación significativa de mujeres en los procesos de consolidación de la paz y en la aplicación de acuerdos de paz
☐ Fomento de la igualdad de participación de mujeres en actividades de respuesta ante crisis humanitarias y de otro tipo en todos los niveles, en concreto, en la toma de decisiones
□ Inclusión de una perspectiva de género en la prevención y resolución de conflictos armados y de otro tipo
☐ Inclusión de una perspectiva de género en la acción humanitaria y la respuesta ante crisis
 □ Protección de los espacios de la sociedad civil y de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres □ Otros

28. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para mejorar la rendición de cuentas judicial y no judicial por violaciones del derecho internacional

humanitario y violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y otros, o en la acción humanitaria y respuestas ante crisis?

X Aplicación de una reforma legal y política para reparar y prevenir las violaciones de los derechos de mujeres y niñas: Adopción de la Ley de igualdad y no discriminación. □ Refuerzo de las capacidades institucionales, entre otros, del sistema judicial y de los mecanismos de justicia de transición, según proceda, durante la respuesta ante conflictos y crisis □ Refuerzo de la capacidad de las instituciones del sector de seguridad en materia de derechos humanos y prevención de la violencia sexual o por motivos de género, así como de la explotación y los abusos sexuales X Mayor aumento del acceso de las mujeres víctimas de conflictos, refugiadas o desplazadas a los servicios de prevención de violencia y protección
Como ya se ha mencionado, las mujeres son consideradas como particularmente vulnerables y mayor beneficiarias de la Ley 4/2018, de 22 de marzo, de protección temporal y transitoria por razones humanitarias que permite acoger refugiados sirianos de Liban.
□ Adopción de medidas para hacer frente al tráfico ilícito de armas X Adopción de medidas para hacer frente a la producción, uso y tráfico de drogas con carácter ilícito X Adopción de medidas para hacer frente a la trata de mujeres y niños/as En el 2017, se adoptó la Ley 9/2017, del 25 de mayo, de medidas para luchar contra el trata de seres humanos y protección de las víctimas. Esta ley confiere un estatuto y unas medidas de protección específicas a las mujeres y niñas víctimas de trata.
\Box Otros
29. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para eliminar la discriminación y las violaciones de los derechos de las niñas?
X Adopción de medidas para hacer frente a las normas sociales y prácticas de carácter negativo y para la sensibilización de las necesidades y el potencial de las niñas □ Refuerzo del acceso de las niñas a la educación, el desarrollo de capacidades y la formación de calidad □ Lucha contra las desigualdades en los resultados sanitarios debido a la malnutrición, al parto prematuro (por ejemplo, por anemia) y exposición al VIH/SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual
\square Aplicación de políticas y programas para reducir y erradicar el matrimonio infantil,
prematuro y forzado ☐ Aplicación de políticas y programas para suprimir la violencia contra las niñas, incluidas la violencia física y sexual y las prácticas nocivas
☐ Aplicación de políticas y programas para erradicar el trabajo infantil y los niveles excesivos de cuidados y trabajo doméstico no remunerados llevados a cabo por niñas X Fomento de la sensibilización sobre las niñas y su participación en la vida social, económica y política

Otros

Conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente
Esferas de especial preocupación:
I. Los derechos humanos de la mujer
K. La mujer y el medio ambiente
L. La niña
30. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales?
 □ Apoyo en la participación y liderazgo de las mujeres en la gestión y dirección de los recursos medioambientales y naturales □ Refuerzo de las pruebas o aumento de la sensibilización sobre los peligros ambientales y de salud relacionados con cuestiones de género (por ejemplo, bienes de consumo, tecnologías, contaminación industrial) □ Aumento del acceso y el control de las mujeres sobre la tierra, el agua, la energía y otros recursos naturales □ Fomento de la formación de mujeres y niñas en ciencias, ingenierías y tecnologías, así como en otras disciplinas relacionadas con el medio ambiente □ Aumento del acceso de las mujeres a infraestructuras que economicen el tiempo y la mano de obra (por ejemplo, el acceso a agua limpia y energía) y a tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes □ Adopción de medidas para proteger y preservar el conocimiento y las prácticas de las mujeres en las comunidades indígenas y locales, en relación con las técnicas de medicina tradicional, biodiversidad y conservación □ Adopción de medidas para garantizar que todas las mujeres se beneficien de forma igualitaria de trabajos decentes en la economía ecológica □ Seguimiento y evaluación del impacto de las políticas ambientales y los proyectos de infraestructuras sostenibles sobre mujeres y niñas
□ Otros 31. ¿Qué medidas ha adoptado su país en los últimos cinco años para integrar las perspectivas de género en políticas y programas para la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación?
☐ Apoyo a la participación y el liderazgo de las mujeres, incluidas aquellas víctimas de desastres, en la reducción del riesgo de desastres, las políticas de resiliencia al clima y su mitigación, los programas y los proyectos ☐ Refuerzo de las pruebas científicas y sensibilización sobre la desproporcionada vulnerabilidad de las mujeres y niñas al impacto de la degradación y los desastres ambientales
☐ Fomento del acceso de las mujeres en casos de desastre a servicios como los pagos de socorro, los seguros de catástrofes naturales y las compensaciones ☐ Presentación o refuerzo y aplicación de Leyes y políticas con perspectiva de género relacionadas con la reducción del riesgo de desastres, la resiliencia al clima y su mitigación

(por ejemplo, Leyes relativas a desastres que hacen frente a la vulnerabilidad de las mujeres en desastres)

IV. Sección 3: Instituciones y procesos nacionales.

- 32. ¿Cuál es el mecanismo nacional actual de su país para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? Nómbrelo y describa su posición dentro del Gobierno.
- 33. ¿La persona responsable del mecanismo nacional es un miembro del proceso institucional para la implementación de los ODS (por ejemplo, una oficina coordinadora, una comisión o un comité interministerial)?

NO

En caso afirmativo, elabore información adicional

34. ¿Hay vigentes mecanismos formales para que varias partes interesadas participen en la implementación y monitorización de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

En cuanto a la implementación de la Agenda 2030, el pasado mes de abril de 2019, el Gobierno de Andorra aprobó un Plan estratégico nacional para la implementación de la Agenda 2030. Éste es un primer documento de base que permitirá impulsar nuevas políticas, medidas e iniciativas para promover e implementar los ODS. La voluntad reflejada en el Plan estratégico es la de coordinar y establecer una fotografía de todas las acciones o programas llevados a cabo en Andorra para la implementación de la Agenda 2030, tanto en el sector público como privado. El Plan estratégico prevé la creación de un grupo de trabajo que reunirá actores del sector privado, público, de la sociedad civil así como académico. Esta Agenda será una prioridad del Gobierno y un proyecto de Estado para trabajar de manera coordinada y eficaz para un desarrollo sostenible.

De manera evidente se incorporaran las temáticas de la Declaración de Beijing en las áreas de trabajo del grupo para la implementación de la Agenda 2030.

En caso afirmativo,

a) ¿cuál de las siguientes partes interesadas participa formalmente en los mecanismos de coordinación nacionales establecidos para contribuir a la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Declaración y Plataforma de Acción de	Agenda 2030 para el Desarrollo
☐ Organizaciones de la sociedad civil	☐ Organizaciones de la sociedad civil
☐ Organizaciones de derechos de	☐ Organizaciones de derechos de
☐ Organizaciones religiosas	☐ Esfera académica y centros de
☐ Parlamentos o comités	☐ Organizaciones religiosas
☐ Sector privado	☐ Parlamentos o comités
☐ Sistema de las Naciones Unidas	☐ Sector privado
□Otros actores (especificar)	☐ Sistema de las Naciones Unidas
	☐ Otros actores (especificar)

b) ¿Dispone de mecanismos en vigor para garantizar que mujeres y niñas pertenecientes a grupos marginados puedan participar y que sus preocupaciones queden reflejadas en dichos procesos?

SÍ/NO: todavía NO

Elabore información adicional sobre los mecanismos utilizados. (2 páginas como máximo)
35. ¿Se han incluido la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como prioridad principal en el plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS?
 □ Sí □ No □ No existe ningún plan o estrategia nacional para la implementación de los ODS
Explíquese.

V. Sección 4: Datos y estadísticas.

36. ¿Cuáles son las tres áreas principales en las que más ha progresado su país durante los últimos cinco años en materia de estadísticas de género a nivel nacional?

La recogida de datos estadísticos así como su tratamiento adecuado continúa siendo la asignatura pendiente en Andorra. No obstante, la aprobación de la Ley 28/2017, del Plan de Estadística 2018-2021 supone un paso adelante en la materia habiendo introducido la perspectiva de género como herramienta para la realización de los trabajos futuros.

Por otro lado, la aprobación 13/2019 de igualdad de trato y no-discriminación refuerza esta obligación. En este sentido, y fruto de los trabajos que se realizaran para la implementación de la Ley, se mantendrán las reuniones necesarias con el Departamento de Estadística para que el Estado pueda contar con una base de datos homologada a los países de su entorno y que cumpla con las exigencias internacionales en la materia.

37. ¿Cuáles de las siguientes son las tres prioridades principales de su país para fortalecer las estadísticas de género nacionales en los próximos cinco años?

Establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre estadísticas
e género (por ejemplo, grupo de trabajo técnico, comité interinstitucional)
Uso de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género en la formulación de
olíticas y la aplicación de programas y proyectos
Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas
specíficos (por ejemplo, el uso del tiempo, la violencia de género, la propiedad de
ctivos, la pobreza o la discapacidad)
, 1
8. ¿Ha definido un conjunto de indicadores nacional para monitorizar el progreso de os ODS?
8. ¿Ha definido un conjunto de indicadores nacional para monitorizar el progreso de
8. ¿Ha definido un conjunto de indicadores nacional para monitorizar el progreso de os ODS?

En caso afirmativo, ¿cuántos indicadores se incluyen y cuántos de ellos son indicadores específicos de género?

En caso afirmativo, ¿cuántos de los indicadores específicos de género son indicadores adicionales del país (es decir, no forman parte del marco de indicadores y monitorización de los ODS mundiales)?

Facilite los indicadores en un anexo

En caso negativo, ¿cuántos de los indicadores específicos de género de los ODS mundiales (que se enumeran en el Anexo 1) están disponibles en su país?

Facilite los indicadores en un anexo

39. ¿Ha comenzado la recopilación y compilación de los indicadores del ODS 5 y de los específicos de género según otros ODS?
□ Sí X No
En caso afirmativo, describa los indicadores que se han priorizado
En caso negativo, explique los principales desafíos del proceso de recopilación y compilación de dichos indicadores
40. ¿Cuál de los siguientes desgloses 10 aparece de forma rutinaria en las principales encuestas de su país?
☐ Ubicación geográfica
□ Ingresos
Sexo
□ Edad
☐ Educación
□ Estado civil □ Raza/Etnia
□ Estado migratorio
☐ Discapacidad
☐ Otras características pertinentes en contextos nacionales

ASOCIACIÓN STOP VIOLÈNCIES ANDORRA

1NFORME PARA LA PLATAFORMA BEIJING 95 DE LOS AÑOS 2014 AL 2018

Andorra, 20 de Abril de 2019

Mail: stopviolencies@gmail.com

Web: stopviolencies.es
Telegram: @Stopviolencies_
Twitter: @caterinayvonaSV

Yotube Chanel: youtube.com/channel/UC2VjDVeFaNyK1GKS5ErnH1g





Breve presentación de la asociación:

La asociación Stop Violències es una asociación profesional y no gubernamental especializada en violencias machistas hacia las mujeres, fundada en 2014 por Vanessa Mendoza Cortés, su actual presidenta, psicóloga social especialista en violencias hacia las mujeres en general y violencias sexuales en particular.

La asociación tiene como objetivos:

- La lucha por los derechos humanos que las mujeres no tienen en Andorra, haciendo especial hincapié en los derechos sexuales y reproductivos. Con la lucha por la despenalización del aborto como punto de partida.
- Proyectos de sensibilización y visibilización de las violencias machistas a pie de calle.
- Denuncia social tanto en Andorra como a nivel internacional de las violencias que sufrimos por el hecho de ser mujeres y la falta de servicios de calidad en atención a mujeres violentadas.
- Dar a conocer el feminismo, la perspectiva de género y todo lo relacionado con este movimiento social, mediante acciones culturales, fiestas, concentraciones, manifestaciones y actividades relacionadas.

Proyectos importantes de la entidad:

- Red la Meri de atención e información a mujeres que quieren abortar
- No i punto. Respeta la fiesta de todas: de atención a violencias sexuales en el espacio nocturno.
- Atención a mujeres violentadas a nivel psicológico y legal.

Redes y organismos internacionales con las que trabajamos:

Portugal: Asociación UMARItalia: NON UNA DI MENO

- Catalunya (España): Calala Fondo de mujeres, l'Associació de drets sexuals i reproductius, Marea Verde Barcelona, Ca la Dona, la Plataforma Unitaria Contra les violències de gènere.
- Francia: Mujeres del mediterraneo, Feministas de Perpignà.

Todo lo que contiene este informe se basa en nuestras experiencias, en lo recopilado en la prensa y en lo vivido como activistas, feministas y profesionales.

Destacar que a causa de la falta de datos de forma sistemática, algunas de las cuestiones tratadas en este informe no han podido ser cuantificadas, solo enumeradas en la medida en la que nosotras como asociación, nos lo hemos encontrado y lo hemos tratado, muchas de las cuestiones que se enumeran en el informe, han sido trasladadas a los políticos competentes para poder hacer los cambios necesarios, y no se han llevado a cabo. No se trabaja con la celeridad necesaria, aunque el territorio al ser pequeño permitiría cambios e introducción de proyectos rápidos.

Realización del informe:

Tras la lectura del manual y las recomendaciones para hacer el informe para la plataforma Beijing 95, des de la entidad nos damos cuenta que no podemos responder a muchas de las cuestiones tal y como están planteadas en la guía, ya que en el país hay una falta importante de estudios y visibilización de las violencias hacia las mujeres y las niñas, además sufrimos el azote de los gobiernos de derecha, la falta de consideración y colaboración por parte de éste. Por eso hemos decidido hacer este informe en 3 puntos.

- 1- Resumen de lo que hemos observado en la evolución en el tratamiento de las violencias desde el 2014 hasta la fecha.
- 2- Informe según los 12 dominios del informe Beijing 2019
- **3-** Reflexiones finales

1- Resumen de lo que hemos observado en la evolución en el tratamiento de las violencias desde el 2014 hasta la fecha.

Des de que la fundación de la asociación Stop Violències hemos observado algunos avances en materia de violencias hacia las mujeres que creemos importantes pero en cambio también hemos asistido a una vulneración constante de nuestros derechos, y a una administración que ha ignorad nuestras peticiones o se ha escudado en el modelo de estado para justificar sus políticas misóginas.

Creemos que como avances importantes ha habido un cambio en la lógica de pensamiento y la sociedad está pidiendo algunos cambios que el gobierno se ve obligado a escuchar. Se han aprobado algunas leyes, necesarias, aunque no suficientes para luchar contra la discriminación salarial, contra el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual, para acoger personas refugiadas y leyes contra la discriminación en general. ³⁵ Más adelante se analizarán estas leyes y su posible efecto en la población. Otros avances

³⁵ Véase las leyes aprobadas y las referencias a estas leyes en el Anexo 1 Leyes que ayudan a avançar

importantes en los que Stop Violències participó haciendo denuncia social han sido la atención al teléfono de violencias machistas 24h-365 días al año, aunque no lo atienden especialistas en todo su horario, y un punto de encuentro para que las madres violentadas por su pareja o expareja hagan el traspaso de los hijos e hijas sin ver al agresor.

El gobierno nos ha interpelado sobre todo para informarnos, más que para colaborar en servicios y leyes.

Las dos grandes acciones que han llevado a cabo estos años objeto de la elaboración del informe son: la elaboración del libro blanco de la igualdad (Llibre blanc de la igualtat) y una comisión de participación de las entidades sociales llamada COPEC.

En los aproximadamente 2 años que se tardó en elaborar el libro blanco de la igualdad, no se trataron en profundidad ninguna cuestión de dominio objeto de este informe. No se hicieron estudios en la población femenina de ninguna clase, incluyendo las niñas, no se nos interpeló para que aportáramos desde nuestra experiencia, que estábamos viendo y qué necesidades creíamos que eran básicas para la igualdad real y efectiva de las mujeres y niñas en el país, al contrario, nos sentimos totalmente cohibidas para hablar del tema. En estas reuniones no había solo entidades feministas, sino que estábamos todas las entidades sociales del país, no se hicieron reuniones por sectores o temas, cuando nos atrevimos a hablar y poner sobre la mesa el malestar que sentíamos porque no se estaba hablando de la mujer ni de las niñas ni estábamos abordando las cuestiones que creíamos importantes, se nos instó a callar por parte del gobierno diciéndonos que el asunto de las mujeres se trataba de forma transversal en el documento, que no era necesario abordar nada, y al intentar abordar los derechos sexuales y reproductivos, y entre ellos el derecho a abortar se nos ignoró por completo aludiendo al modelo de estado y al Artículo 8 de la constitución que defiende la vida.

Decidimos hacia el final del proceso dejar de ir a estas reuniones y mostrar nuestra desconformidad no asistiendo a la presentación oficial del documento. Así lo hicimos saber en los medios de comunicación y al gobierno.

Por otro lado las reuniones de la COPEC, se organizan de forma similar que las reuniones para el libro blanco. Esto es, se convoca a todas las entidades sociales del país (las que pertenecen a la iglesia también) y durante dos horas se nos presentan leyes o se nos dan borradores para que los miremos con unos márgenes de tiempo imposibles para nosotras, todo lo que se habla en estas reuniones, es de dominio público.

La última COPEC que fue solicitada por dos entidades del país; AFMMA i Stop Violències, esto fue debido a algunos escándalos de cómo el estado estaba realizando la retirada de menores y los estaba internando en sus centros. El Sr Xavier Espot, Ministro de Afers Socials, Justicia e Interior hasta marzo de 2019 y futuro jefe de estado tras las elecciones de abril de 2019, admitió que cuando una madre no pudiera irse del domicilio familiar al sufrir abusos de su pareja, la custodia era retirada por el bien del o de la menor ya que este estaba por encima. Más adelante, al hablar de cómo están las niñas en el país aludiremos a lo que hemos detectado en estos centros de menores y la violencia estatal que sufren las madres de estas y estos menores.

A lo largo de estos años hemos puesto el acento en algunas cuestiones necesarias, avances que necesita Andorra para empezar el camino real hacia la igualdad, siendo ignoradas reiteradamente por el Gobierno, o haciendo caso omiso a nuestras peticiones o simplemente excusándose en el modelo de estado.

La cuestión más importante y que a nuestra organización le ocupa en particular es la despenalización del aborto, hemos conseguido ponerlo en la agenda política, pero se nos niega este derecho acusando al modelo de estado. Los problemas que estamos viendo por esta penalización la describimos en el apartado "I. Los derechos fundamentales de las mujeres". Aunque estamos a favor del aborto libre, pedimos el aborto por los 3 supuestos ya que creemos que es el inicio del cambio de la lógica de pensamiento y el mínimo a nivel de dignidad y derechos humanos de las mujeres.

Destacar que en Andorra las mujeres sufren un alto índice de violencia obstétrica cuando están embarazadas, ya quieran abortar o continuar con su embarazo, de este modo hay una falta casi total de derechos sexuales y reproductivos, no están nombrados ni tenidos en cuenta en absolutamente ningún departamento ni servicio público.

Por otro lado pasamos a enumerar lo que consideramos que falta en el país para empezar el camino real y efectivo de la igualdad de las niñas y las mujeres.

- Falta de especialización de los servicios públicos, <u>no existe todavía, en 2019</u> en relación a violencias hacia las mujeres por parte de su pareja o expareja, en violencias sexuales, o en violencia hacia las niñas:
 - o Juzgados especializados ni abogadas/os especializadas/os.
 - o Policía y/o cuerpos de seguridad especializados.
 - Equipos que cubran las violencias hacia las niñas y las mujeres en el único hospital del país.
 - O Profesionales especializados en el teléfono 24h de atención a mujeres violentadas. Cuando el equipo especializado del gobierno no está en su horario laboral, éste teléfono lo cubre cualquier asistente social de guardia del país. Hemos encontrado al acudir nosotras a este servicio la persona de guardia no ha sabido actuar ante nuestra llamada de emergencia para activar el protocolo de actuación en violencias.
 - Servicios de detección y sensibilización en violencias hacia niñas y mujeres en los municipios o parroquias de Andorra.
- Falta de programas educativos para la prevención real de las violencias en los centros educativos del país.
- No hay comunicación ni acciones coordinadas entre los diferentes departamentos del gobierno, no haciendo una atención integral de la violencia, por ejemplo, no se ha podido hacer nada en relación a la alta medicalización que reciben las mujeres en situación de violencia en la pareja y la expareja ya que, el único hospital que existe el país lo gestiona el departamento de salud y la atención a mujeres la gestiona el departamento de "Afers socials" (asuntos sociales), y desde el punto de vista de este gobierno, "son ministerios diferentes y cada uno debe mantener su autonomía".

Como consecuencia hay mujeres que han perdido el trabajo debido al exceso de psicofármacos y la custodia de sus hijos e hijas debido al empobrecimiento, es decir, el conyugue abusador ha obtenido la custodia de los menores aún tras probar que han

ejercicio esa violencia hacia su pareja o expareja. En Andorra aún se cree que un maltratador puede ser un buen padre, tanto es así, que sufrimos la existencia de una asociación que se autodenomina engañosamente hombres maltratados gestionada des de la misoginia y el machismo, que fue fundada por hombres violentos, algunos de ellos con retirada de sus hijos por sentencia judicial, y que sus parejas no se atrevieron a denunciar, pero que nuestra ha entidad ha conocido a lo largo de estos años.

Para acabar esta introducción queremos poner el acento en los abusos de poder y autoridad que estamos empezando a detectar a través de las mujeres que están llegando a nuestra entidad.

- Abuso de medicación por parte de la institución psiquiátrica en las mujeres, sobre todo las que han sido violadas
- Omisión por parte de agentes de la policía a mujeres que querían denunciar agresiones sexuales en el espacio público, llegando a dejarlas en mitad de calle con el agresor y desatendiendo sus obligaciones
- Bloqueo de servicios y ayuda a mujeres en situación de violencias en la pareja por parte de asistentes sociales del país, porque no creían a la mujer. Las asistentes sociales tienen un gran poder para ayudar y si no tienen formación especializada, que es el caso, lo que hacen es perjudicar todavía más a las mujeres violentadas.

Por último queremos hacer hincapié en la falta sistemática de datos sobre violencias hacia las mujeres y niñas y aprovechamos para recalcar el buen trabajo del equipo técnico de igualdad que, independientemente del gobierno existente, desarrolla su trabajo lo mejor que puede, con las dificultades que plantea tener un gobierno de derechas, sin voluntad política ni económica real para que Andorra avance de forma efectiva hacia la igualdad.

2- Informe según los 12 dominios del informe Beijing 2019

A. Las mujeres y la pobreza

Según una noticia en los medios de comunicación del país un 13'4% de la población andorrana es pobre o está en riesgo de exclusión social, esto representa más de 10.000 personas, es el único dato oficial y público disponible.

Desgraciadamente estos datos no se conocen, ni, desgranados por sexos, por cargas familiares o cuáles son las peculiaridades de este empobrecimiento de la población.

Lo que si hemos encontrado desde la entidad a través de las mujeres que nos han pedido ayuda es:

- Una precarización y empobrecimiento en mujeres muy jóvenes. (18 años)
- Una criminalización de la pobreza en mujeres jóvenes y mujeres con cargas familiares. Llegando el estado a retirar custodias de menores a estas madres por el hecho de tener un bajo ingreso económico.

Des de Stop Violències hemos sido testigas de cómo al pedir ayudas económicas al estado provoca que se investiguen a estas madres trabajadoras, y hemos detectado un alto índice de retirada de menores a madres en esta situación, no sabemos la cantidad exacta, pero entre 2018 y el primer trimestre de 2019 han llegado a nuestra entidad 5 casos. ³⁶, el

³⁶ Link a noticia de la televisión andorrana donde se dice que el 11'6% de las familias andorranas con menores están en reisgo de pobreza

estado no ha puesto medidas sociales para cambiar esto, sino que lo ha perseguido y está llevando a cabo retiradas de menores masivamente por una situación económica, esto último ha sido denunciado por diversos colectivos del país en 2018. Véase link de la noticia³⁷

Encontramos también mujeres jóvenes totalmente institucionalizadas, sin un programa específico de estudios, o de búsqueda de trabajo, quedando tuteladas sin necesidad por el estado ya que las hace dependientes de sus ayudas.

Entre 2018 y el primer trimestre de 2019 han llegado a nuestra entidad 7 mujeres jóvenes, menores de 25 años precarizadas y empobrecidas.

No sabemos cuál es el empobrecimiento real de las mujeres en Andorra, ni si esto se acentúa en las mujeres migradas, racializadas y/o con otros factores de vulnerabilidad hecho del cual estamos muy seguras que es así, el estado no ha tenido a bien en publicar los datos, si los tiene, de forma seria y segregada.

Otros datos que desconocemos es, en relación a las mujeres inmigrantes, su nacionalidad, su nivel de inclusión, de independencia económica y un largo etcétera, en andorra, hay comunidad musulmana, africana, rusa, portuguesa, inglesa y diversas comunidades latino-americanas, y no hay datos sobre ellas, ya no solo a nivel de pobreza sino a ningún otro nivel.

B. La educación y la formación de las mujeres.

Según el estudio público: Andorra en cifras (Andorra en xifres)³⁸ hasta el 2017, un 1'7% de la población de más de 14 años no tiene estudios y un 23'3% solo tiene estudios primarios, como es habitual los estudios no se dividen por género, por tanto no sabemos de estos porcentajes cual es la proporción de adolescentes o mujeres.

Si vamos a la página de educación del gobierno, estos datos ni se encuentran. Hay una ausencia alarmante de todo tipo de información relacionado con ésta área.³⁹ Encontramos solo un estudio, que comprende el periodo de 2013 al 2016 y habla de la inserción laboral de menores tutelados.⁴⁰

En ningún lugar del informe se encuentran los datos segregados por género, a la luz de la ausencia de datos, se vislumbra una falta de interés por parte del gobierno, siendo fácilmente deducible que la educación y la formación de las mujeres no es una prioridad para el gobierno.

Desconocemos también;

- Cuál es el nivel de fracaso escolar
- Cuántas mujeres adultas están estudiando en el único centro de adultos de Andorra, ni sus características y peculiaridades.

https://www.andorradifusio.ad/noticies/l11-6-de-les-families-amb-menors-a-carrec-es-troben-en-risc-de-pobresa

37 Links medios de comunicación sobre denuncia de la criminalización de familias por falta de recursos económicos https://www.altaveu.com/noticia/6283/el-projecte-dexternalitzar-menors-actualment-internats-a-lagavernera-aixeca-dubtes

 $^{^{38}\,\}underline{\text{https://www.estadistica.ad/serveiestudis/publicacions/Publicacions/Andorra\%20en\%20Xifres\%20taules.pdf}$

³⁹ https://www.educacio.ad/recursos-i-dades-d-interes

⁴⁰ https://www.educacio.ad/images/stories/estudis/Insercio Laboral FP Andorra 2013-2016.pdf

- No sabemos el índice de profesiones por sexo y género, ni tampoco la ocupación de cargos directivos.
- Por supuesto no hay datos sobre educación y formación de las mujeres migradas, o que vienen a trabajar por temporada, que se ven abocadas a trabajar en lo que se llama: trabajo no cualificado, y por tanto, mal pagado.

Podemos constatar también que las mujeres que trabajan en el sector servicios no pueden acceder a programas de estudios para cambiar su situación laboral debido a la falta de derechos en la conciliación laboral y familiar. Denunciamos también las largas jornadas laborales a las que están sometidas, que pueden llegar a ser de 12 horas en verano con una hora para comer, y los turnos rotativos, factores totalmente legales y comunes que dificultan emprender cualquier formación, si a eso le añadimos las cargas familiares y la falta de recursos públicos, formarse en edad adulta en este país resulta prácticamente imposible.

Aunque hemos trasladado esto al gobierno, no hemos visto ningún atisbo de voluntad política para cambiar esta situación.

C. Las mujeres i la salud

- 1. Acceso a la Asistencia Sanitaria:
 - Falta de cobertura sanitaria si el salaria es inferior a la mínimo establecido por gobierno, en este caso al persona debe ser beneficiaria de su pareja (legal) o completar directamente la cotización a la seguridad social
 - Perdida de la cobertura sanitaria entre 60 y 120 días después de dejar de cotizar, para seguir recibiendo cobertura sanitaria la persona debe inscribirse en el servicio de ocupación y renovar esta inscripción cada 3 meses hasta encontrar trabajo
 - No se recibe cobertura sanitaria en una primera inscripción antes de los 25 días de trabajo, esto puede ser muy perjudicial para las personas que vienen a hacer temporada de invierno en caso de producirse un accidente fuera del ámbito laboral o una enfermedad grave súbita, como por ejemplo una apendicitis. Nos sabemos la cantidad de mujeres que están sujetas a estas condiciones al empezar la temporada de invierno.

2. Racismo en la Sanidad:

- Nos consta que no es difícil escuchar por parte de personas que forman parte del personal sanitario comentarios racistas y juicios de valor. Uno de los grupos que con mayor frecuencia son víctimas de estos comentarios son las mujeres musulmanas.
- 3. Violencia obstétrica, los puntos que describimos a continuación nos han llegado de manera informal y a través de diversos canales de comunicación:
 - Inducciones al parto no justificadas, con frecuencia los/as ginecólogos/as para poder organizar mejor sus agendas programan partos antes de las 41 semanas+6 días de gestación.
 - Se realizan cesáreas no justificadas, alguno/as ginecólogo/as programan cesáreas debido a una cesárea anterior, cuando en algunos centros se realizan partos después de que la mujer haya tenido dos cesáreas anteriores.
 - La episiotomía es una práctica habitual, cuando muchas veces no sería necesaria y no están justificadas.
 - Se sigue realizando la maniobra de Kristeller, cuando desde hace años esta práctica esta desaconsejada por riesgo para la salud de la madre y del feto.

- Algunas mujeres han recibido comentarios despectivos, durante el proceso de parto, por parte personal sanitario, mayoritariamente ginecólogo/as y anestesistas, estos comentarios muchas veces van en relación al peso de la mujer y/o con su forma de actuar durante el parto.
- En muchas cesáreas se utilizan fórceps (Instrumental obstétrico), que no sería necesario en una cesárea. Este instrumental provoca muchas veces hematomas en los recién nacidos.
- En Andorra la gran mayoría de los/as ginecólogo/as no permiten a las comadronas realizar los partos eutócicos, aun estando formadas para acompañar durante el proceso de parto y asistir el parto siempre y cuando no haya complicaciones.
- En Andorra no existe la posibilidad del parto en el agua, no se cuenta con la posibilidad de una walking epidural (anestesia que permitiría a las mujeres en proceso de parto poder andar y no sentir dolor). Los ginecólogo/as prácticamente siempre obligan a parir en posición ginecológica.
- Durante la cesárea no se permite a las parejas estar con la embarazada, ni se le permite estar con el recién nacido hasta que no se la pasa a reanimación.
- En abortos espontáneos, algunos/as ginecólogo/as pautan tratamiento farmacológico sin recetar ningún tipo de analgesia. Por lo que muchas mujeres tienen que pasar el aborto solas en casa, con un alto nivel de dolor físico sumado al dolor psicológico producido por la perdida.

4. Maternidad y adolescencia:

- Ante una embarazada menor de edad se activa trabajo social, este servicio será la que realice la valoración y decidirá si se necesita algún seguimiento o no.

5. Violencia de género:

- Falta formación del personal sanitario con respecto a la violencia machista, aunque en el hospital existe un protocolo de actuación llamado código lila, ante un caso de violencia machista gran parte del personal no lo conoce y no está formado, no sabe cómo actuar ni como colaborar.
- Falta de conocimiento para detectar y/o denunciar un caso de violencia machista. Se dan casos en los que hay un riesgo para la salud de la madre y del feto y por la actuación y decisión del marido el riesgo ha aumentado. Por ejemplo recientemente un caso en que la mejor opción para la salud de la embarazada, ante un riesgo alto para la salud de esta era estar en un hospital de referencia en Barcelona, el marido no quería estar allí y en tres ocasiones se ha tenido que volver a trasladar a la mujer.
- En algunos casos la barrera idiomática supone un obstáculo en la voluntad de la mujer, durante el embarazo y/o el proceso de parto, ya que con quien el personal sanitario debe comunicarse es con el marido que hace la función de traductor, pero al final acaba decidiendo por la mujer, existe un servicio de traducción telefónica pero prácticamente nunca se utiliza.

6. Vacunación:

La vacuna del virus papiloma humano (VPH) está dentro del calendario de vacunación de Andorra, a los 12 años, pero solo para niñas, no se administra a los niños, aunque sean los hombres los transmisores del VPH.

D. La violencia contra las mujeres

En andorra, excepto el equipo técnico de igualdad, no hay ningún servicio más que se pueda llamar especializado en violencias. El gobierno lo tiene saturado con 3 áreas que creemos que deberían tener un solo equipo por área, estas son: violencias, colectivo LGTBIQ y discapacidad.

Creemos que, aunque el equipo es bueno, está saturado, no se puede trabajar bien la violencia ocupándose además de las áreas mencionadas. No hay en el país:

- Un servicio especializado en violencias 24h, 356 días al año que incluya;
 - Servicio de policía especializado en violencias machistas, hay un equipo denominado: equipo de atención a las personas, que se encarga de todo lo social.
 - Una unidad o varias de atención especializada en violencias machistas en el único hospital que tiene el país.
 - Un juzgado especializado en violencias machistas
- Servicios regionales (en cada "parroquia") que se coordinen con el equipo técnico de igualdad.
- Campañas coordinadas que duren todo el año en prevención y sensibilización de las violencias machistas.
- Un servicio público especializado en violencias sexuales, el gran tabú del país, solo Stop Violències atiende de forma gratuita y especializada violencias sexuales, sin convenios fijos con el gobierno, no existe voluntad política de ofrecer una solución a esta situación.
- Estudios fiables sobre violencias hacia las mujeres. Existe una negación constante de esta necesidad, muchas leyes, muchas acciones del gobierno se hacen sin conocer la situación real de las mujeres en el país.

Si hay en el país:

- Mala praxis y re-victimización secundaria de las mujeres maltratadas por la pareja o expareja y hacia las mujeres violadas.
- Una elevada medicalización por parte de la única unidad psiquiátrica del país.
- Un elevado poder por parte de las asistentes sociales, muchas de ellas no sensibilizadas ni formadas en violencia hacia las mujeres, que son capaces de bloquear ayudas y protocolos destinados a mujeres maltratadas por sus parejas o exparejas.
- Un alto índice de mediación en divorcios con violencia machista e hijos e hijas de por medio.
- Una alta discapacitación de las mujeres que han sufrido violencias.
- Un punto de encuentro para hacer el intercambio de menores, que stop Violències batalló para que existiera, ya que entre el 2015 al 2016 nos vimos obligadas a hacer estos traspasos de menores en las calles con mujeres violentadas a sus agresores, exponiéndonos con las mujeres al agresor, sin protección por parte del estado. Cuando se comunicó la falta de este servicio ministerio competente a modo de información para encontrar una solución, se nos dijo que no debíamos meternos en los asuntos judiciales. No sabemos si este servicio es de calidad, que tipologías de violencias están atendiendo, cuántas mujeres lo están utilizando o cómo se organiza, ya que Stop Violències no tiene acceso a él y el gobierno no publica datos.
- Una sola abogada pública especializada en violencias que trabaja en el equipo técnico de igualdad. Todo y eso las mujeres no tienen abogadas especializadas en violencias, ni un acceso gratuito real.

ATENCIÓN SANITARIA Y POLICIAL EN LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES

Hemos detectado problemas específicos en relación a como atiende la policía y el hospital a las mujeres que sufren violencias machistas, en concreto el mayor volumen de casos de mujeres de las que tenemos conocimiento son de mujeres violentadas por la pareja o expareja y mujeres agredidas sexualmente.

Servicio de policía:

En relación a la policía y el servicio que da a las mujeres violentadas;

- Hemos sido testigos de negarse a coger denuncias en fin de semana a mujeres violentadas por sus parejas o exparejas.
- Hemos sido testigos de cómo han puesto en peligro a mujeres en situación de violencia al preguntarles delante del agresor si estaban siendo agredidas y que no dudaran en llamarlos si estaba en peligro. Una actuación del todo inadecuada.
- Hemos sido testigos que al presionar para que se recoja una denuncia en fin de semana, se han buscado problemas a la mujer, como por ejemplo estar denunciando una agresión que formalmente tuvo lugar una mañana de domingo, donde la policía intervino para parar la agresión, por tanto tenía constancia de la misma y el caporal del turno nos dijo que iba a llamar al padre del menor presente para decirle donde estaban. Fue realmente denigrante como se trató a la mujer, como se nos habló y como finalizó el encuentro: no cogieron la denuncia.

Sabemos que es un delito, lo comunicamos al gobierno y no pasó nada, las respuestas recibidas suelen ser que no nos metamos o bien que se han tomado medidas, pero no sabemos cuáles son, hemos visto este procedimiento a lo largo de estos años.

- La policía dice cosas como:" si lo denuncias no tendrá a donde ir, no te da pena?" o " si denuncias es tu palabra contra la suya", para coaccionar a la mujer a que no denuncie. Incluso hay mujeres que nos han comentado que han tenido que llamar hasta 10 veces para que les hicieran caso.
- Invención de conceptos como el de violencia mutua, cuando una mujer se ha defendido de una agresión machista, han decidido llamarlo así, nos preocupa la amplia invención que tiene el país y los equipos no especializados de la policía para inventar terminologías, y eufemismos para evitar hablar de las violencias que sufren las mujeres.

Nos preocupa enormemente que una policía sensible o no según circunstancias personales, no especializado y con las conductas que hemos comentado, decida qué casos y cuáles no, traslada al equipo técnico de igualdad. Creemos que cada intervención que hace la policía en un domicilio por pelea en la pareja, es susceptible de ser un caso de violencia hacia las mujeres, así que su deber es trasladarlo al equipo técnico de igualdad, para que éste valore si esa mujer está en situación de violencia machista o no. 41

Vemos con creciente preocupación como la policía en 2018 ha atendido 495 por "desacuerdos conyugales" y el servicio técnico de igualdad solo ha visto incrementados

⁴¹ Noticias publicadas en los medios de comunicación de la atención policial durante el 2018. Noticia de datos policiales.

https://www.diariandorra.ad/noticies/nacional/2019/02/11/un_centenar_detinguts_per_violencia_genere_durant 2018 141839 1125.html

Noticia de datos del equipo técnico de igualdad:

https://www.diariandorra.ad/noticies/nacional/2018/11/27/creix nombre dones ateses per violencia masclista 138633 1125.html

sus casos en 122, observamos que hay una criba y una pérdida de información y mujeres importante. Stop Violències también es testigo de cómo no se trasladan los casos atendidos durante el fin de semana al equipo técnico de igualdad, ya que existe una comunicación fluida entre este quipo y nuestra entidad, y algunos fines de semana, se nos ha llamado a nosotras para activar los protocolos de actuación en violencias y hemos visto con preocupación cómo al llamar al lunes siguiente al equipo técnico para hacerle traspaso e informarle, éste desconocía el caso y no había sido informado por policía o la asistente social no especializada que atiende al teléfono de atención a violencias en el horario en el que no lo hace el equipo técnico de igualdad.

En el país la violencia que más se está haciendo visible es la violencia en la pareja o expareja, creemos que es importante, aunque no suficiente.

Las únicas que hemos hecho campañas y actuaciones de sensibilización, prevención y detección contra las violencias sexuales somos nosotras desde nuestra entidad. Cierto es, que el gobierno nos ha subvencionado parte de algunos de estos proyectos.

Atención sanitaria (Hospital);

En Andorra, solo hay un hospital para todo el país, con una sola unidad de psiquiatría. Según la memoria anual:

La estancia media en la unidad de psiquiatría es de 13.3 días y hubo 211 ingresos en esta unidad, que tiene 12 camas para adultos, 4 para infantiles- juveniles y 6 camas de reserva según la memoria del 2017⁴². En la memoria de 2017 no conseguimos ver el número de intervenciones de esta unidad.

En la memoria de 2016⁴³ puede observarse claramente como en salud mental hubo un total de 12.372 visitas, de las cuales 5.188 son explicitas de la unidad de psiquiatría, estos datos no están ni segregados por sexo, ni por tipos de actuación de la unidad. En el apartado de las niñas, retomaremos esta cuestión ya que en 2016, de una plantilla de 6 psicólogo/as, 4 eran de atención infantil. Los conceptos de las memorias cambian de un año al otro, haciendo difícil en 2017 encontrar la cifra de ingresos en la unidad de psiquiatría. La memoria de 2018 no está disponible aún.

En este hospital, no hay, ni ha habido equipos de atención especializado en violencias hacia las mujeres, violencias hacia la pareja o expareja ni violencias sexuales.

Si una mujer ingresa en urgencias con una crisis de ansiedad, un cuadro psicótico, o cualquier otra reacción a causa de haber sufrido violencia, es encerrada en la unidad de psiquiatría "por su bien". En Stop Violències hemos sido testigos de encierros a mujeres violadas por falta de recursos profesionales, cuando las mujeres a causa de la ira provocada por la mala praxis se han quejado de forma activa, las han adoctrinado encerándolas en la unidad de psiquiatría, esta situación es grave, lo único que se necesita para dormir en la 4ª planta (nombre popular de la unidad de psiquiatría) es una resolución de la coordinadora de psiquiatría y que un juez la ejecute en contra de la voluntad de la mujer para ejecutar el ingreso forzado, sin pruebas objetivas y sin más opciones. Des de nuestra entidad hemos visto este tipo de conductas de forma masiva, se aísla a las mujeres en la 4ª planta y no les dejan recibir ninguna visitas. Creemos que en esta unidad se están vulnerando derechos humanos.

Los relatos de las mujeres acerca de la violencia vivida en esta unidad de psiquiatría van des de la coacción y la infantilización para que se tomaran la medicación y " se portaran bien" si querian salir de ahí a lo que muchas mujeres relatan que ante una alta resistencia,

⁴² https://saas.ad/images/PDFS/memoria 2017.pdf

⁴³ https://saas.ad/images/PDFS/Memoria2016Indicadorsprincipals.pdf

contenciones mecánicas. Nosotras no hemos atestiguado directamente estos métodos, pero si hemos visto las marcas en los brazos y piernas de muchas mujeres, que bien podría corresponder a las correas de una contención mecánica.

A la luz de todos estos hechos, des de la entidad hemos intentado acercarnos a la coordinadora de la unidad de psiquiatría para que estas prácticas desaparezcan pero no ha sido posible, nos hemos reunido hasta 3 veces entre 2017 y 2018 y en todas las ocasiones esta persona ha cargado contra nosotras, esta doctora en psiquiatría cree que el único diagnostico válido es el de salud mental, es decir, si una mujer tuvo un episodio esquizoide a causa de una violación, lo importante es el episodio esquizoide, y no se trata de forma adecuada la violación, esto es un problema, ya que encontramos muchas mujeres violadas, medicalizadas por un trastorno mental sin tener en cuenta lo que les pasó, muchas institucionalizadas, creemos, sin necesidad.

Hemos intentado colaborar con esta unidad de psiquiatría para crear proyectos conjuntos pero no ha habido voluntad ni política ni económica por parte de nadie. Así que asistimos a esto de forma constante sin poder llevar a cabo las actuaciones adecuadas, con perspectiva de género y combinando especializaciones.

A todo esto, se suma que los quipos de diagnóstico son siempre los mismos, y hemos detectado abuso de poder por parte de las personas de estos quipos, es decir, la coordinadora de la unidad de psiquiatría, que sobre-medicaliza a las mujeres, es la misma persona que emitirá el informe para los juzgados sobre la capacitación mental de las mujeres ante un divorcio con hijos e hijas para poder tener la custodia. Hemos visto informes donde, tras medicalizar en exceso a una mujer, y tener como consecuencia la pérdida del trabajo, la coordinadora de esta unidad ha afirmado que la mujer no era capaz de llevar a cabo sus tareas como madre, y hemos visto como los menores han sido dados de forma masiva a las parejas todo y la sospecha de ser agresores, sospechas que nadie, desde ninguna unidad, con pruebas objetivas, con profesionales adecuados, ha constatado o denegado, pero si, hemos asistido a un proceso casi de enjuiciamiento del medievo a las mujeres, por ejemplo, en divorcios conflictivos, a las mujeres se les hacen pruebas psiquiátricas para ver el estado de su salud mental, pero no es así hacia los hombres, normalmente ellos no son peritados.

Podemos afirmar que hemos visto casos de hombres violentos, en este país, que han amenazado a su pareja o expareja de que la encerrarían en la unidad psiquiátrica y perdería la custodia de sus hijos e hijas y ha sucedido.

Tipos de violencias y como son tratadas en el país:

Violencia en la pareja o expareja

En este apartado y tras todo lo expuesto anteriormente queremos añadir que muchas mujeres han decidido abandonar el país, solas, sin sus hijos, para poder empezar de nuevo en otros lugares. En andorra estaban incapacitadas, totalmente victimizadas y han conseguido rehacer y normalizar sus vidas totalmente en otros lugares del mundo. En los últimos 4 años hemos tenido conocimiento de 10 mujeres en esta situación.

Paradójicamente, hay mujeres de Francia y España que han venido a Andorra huyendo de su agresor, y han encontrado un buen refugio aquí.

Cómo país de frontera, estamos desatendiendo nuestra obligación de informar, acoger y dar una respuesta a éstas mujeres. En 2018 Stop Violències ha ayudado a 2 mujeres que pasaban por Andorra y que iban a Francia a buscar a sus hijos o hijas "robados" por un

padre agresor. La ayuda ha sido de tipo económica y de coordinación con entidades del territorio hacia donde iban estas mujeres.

Trata de mujeres con finalidad de explotación sexual.

Aunque Andorra tiene firmados convenios internacionales, encontramos trata de mujeres trans-fronterera, es decir, mientras parece que se persigue la prostitución y la trata de mujeres con finalidad de explotación sexual, como es el caso de "varias redes" desarticuladas en el 2018 y en el primer trimestre de 2019, en Andorra se publicitan negocios de prostitución en La Seu d'Urgell. Este municipio, situado a 10 km de la frontera Andorrana, es el primer pueblo que colinda con Andorra, del estado Catalan y Español. En los anuncios de prostitución publicados a todo color en diarios de Andorra, se ofrecen servicios sexuales 24h al día, y con renovación constante de mujeres cada 3 semanas, investigando un poco, se nos ha contado, que en la frontera todo el mundo sabe cuándo pasa un taxi con una de estas mujeres, y lo dejan pasar sin problemas, no sabemos cuál es la magnitud de todo esto, ni porque se hace la vista gorda, ni porque siendo ilegal el proxenetismo en Andorra, se mira hacia otro lado. Está claro que existe una negligencia importante.

Existe un protocolo donde se detalla cómo proceder en caso de dar con una víctima del tráfico de personas, en él se detalla las medidas a tomar por los cuerpos del estado que intervengan, fijándonos en el punto 8 relacionado con las entrevistas a víctimas y según se detalla en varios puntos, nos preocupa enormemente en el caso que la víctima sea una mujer víctima de explotación sexual cómo se van a llevar a cabo estas entrevistas, teniendo en cuenta que no existe personal especializado en violencias sexuales en el servicio de policía, hospital, asistencia jurídica i juzgados y el caso se agravaría mucho más al tratarse de una menor.

8. Entrevistas a las víctimas

Las entrevistas las deben desarrollar de forma reservada y confidencial miembros del <u>Cuerpo de Policía debidamente formados</u>, en una lengua comprensible para la víctima y con asistencia de intérprete, en su caso. Siempre que sea posible, se llevarán a cabo en un entorno favorable para la víctima según su edad, sexo y circunstancias personales. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el contacto entre la víctima y el presunto traficante.

a. No causar perjuicio; no iniciar entrevistas que empeoran la situación de la persona entrevistada.

b. Conocer el tema y evaluar los riesgos.

e. Seleccionar y preparar adecuadamente los intérpretes y colaboradores...

h. No traumatizar nuevamente la persona entrevistada.

El gobierno pone toda su voluntad sobre el papel pero desde hace años en Andorra se permite que un diario gratuito de tirada nacional publique anuncios de prostitución a 20 kilómetros de Andorra en el estado Español.

Foto adjunta Diari Bon Dia del 18 de Abril de 2019



Ver ANEXO 1 Leyes que dificultan 1. Núm. 36 2018 (13 de junio de 2018) Edicto del 6-2018 de publicación del Protocolo de actuación para la protección de las víctimas de trata de seres humanos.

Violencias sexuales en el espacio público

El gobierno ha tenido históricamente resistencias para aceptar que en andorra el machismo, la misoginia y el patriarcado se ceba con las mujeres sobre todo a nivel de violencias sexuales.

Aunque el acoso callejero es constante, en Andorra no hay leyes contra esto, aún se cree que son actitudes de flirteo y cuando nos hemos quejado de esto, nos han llamado exageradas.

Des del 2014 hasta el 2017 no hemos visto una sola campaña de prevención en violencias sexuales, por eso decidimos empezar hacerlas nosotras.

A lo largo del 2018 iniciamos un proyecto pionero en el país sobre detección de violencias sexuales en los espacios de ocio nocturno. El proyecto llamado: "No i punto, respeta la fiesta de todas". Ha tenido como objetivos:

- Recoger datos y testimonios por parte de mujeres de agresiones sexuales en los espacios de ocio nocturno
- Sensibilizar a la población en los espacios de ocio y a las comisiones de fiestas que ayudan en la organización de las fiestas populares del país sobre la violencia sexual. De hecho hemos sido los puntos lilas de prevención y atención en cinco fiestas populares del país, cuando solo se habían proyectado tres.
- Ir a los institutos a hacer prevención de las violencias sexuales y recoger datos sobre la cultura de la violación en el país.
- Dar formación especializada en violencias sexuales a nuestro equipo técnico y a los equipos y servicios públicos del país.

Durante las tres formaciones que hicimos en torno a las violencias sexuales y cómo actuar ante ellas invitamos a los cuerpos de seguridad del estado, esto es bomberos y policía, al equipo técnico de igualdad y al personal del sistema sanitario del país, solo acudió el equipo técnico de igualdad, los demás servicios declinaron nuestra invitación, el equipo de la policía vino a la primera formación y ya no acudió a ninguna más.

Estuvimos presentes en 5 fiestas populares del país, repartiendo pulseras con un número de teléfono de la entidad contratado específicamente para esto. Hicimos una gran difusión del teléfono de atención y de lo que debía pasar o no en las fiestas.

Los resultados de este proyecto son tras asistir a 5 fiestas muy populares del país:

- El testimonio de más de 40 mujeres jóvenes sobre agresiones sexuales, la mayoría de ellas se caracterizan por una mala actuación policial, una medicalización que no ha resuelto el problema, una victimización secundaria al faltar los servicios adecuados y su profesionalización y una alta afectación en las mujeres.
- Una recogida de datos en los institutos y la universidad del país, donde fueron encuestados 476 jóvenes de entre 14 y 18 años. El cuestionario que escogimos es el más usado sobre los mitos de la violación con respuesta falso/verdadero, donde todas las respuestas son falsas. Encontramos que el 40% de los varones y el 50% de las mujeres encuestadas tenían creencias y mitos sobre la violación, como por ejemplo que si una mujer es violada es porque no se ha resistido lo suficiente.
- En 4 de las 5 fiestas populares a las que asistimos como punto lila de prevención y atención de violencias fuimos testigos de violencia machista sexual sutil y/o directa, a nosotras en concreto se nos violentó verbalmente, nos han coaccionado grupos de hombres mayores de edad y/o jóvenes para que nos fuéramos de la calle, hasta el punto que fuimos agredidas por un hombre en una de las fiestas, rompiendo la mesa donde teníamos la información del proyecto, el gobierno le quitó importancia, en ningún momento nos citó para hablar del tema y dijo que era un hecho puntual, no fue así ya que en una fiesta posterior un hombre nos quiso volver a agredir y no lo pudo llevar a cabo porque ya teníamos un plan de protección que se construyó a partir de esta primera agresión. En la primera agresión, la policía tardo en llegar, no detuvo al agresor y solo le tomó los datos dejándolo marchar, también nos aconsejó que no denunciáramos ya que era nuestra palabra contra la suya, denunciamos y ganamos el caso.
- En algunas fiestas fuimos testigos de cómo la policía no atendía a mujeres que relataban una agresión, en una fiesta popular del pueblo de La Massana, vimos de lejos como una mujer hablaba con una patrulla y ésta se alejaba, al acercamos vimos que tenía lesiones leves en la cara y en una mano y volvimos a llamar a la policía, que en un pueblo que se puede recorrer en 10 minutos, tardó media hora en volver, le cogieron la denuncia y ella se fue al hospital a hacer un parte de lesiones (esta fue nuestra recomendación, no la de la policía, que decía que era una agresión mutua porque la chica se había intentado defender de la agresión) al final de la noche se localizó al agresor y se le pudo denunciar. Este es otro ejemplo de mala actuación policial, de las que somos testigos constantemente, creemos que es muy grave y nos pone en una situación de mucha vulnerabilidad y peligro, decir que este tipo de actuaciones las hemos visto a lo largo de todos estos años, éste es solo un ejemplo más ya que consideramos que no es necesario poner cada actuación policial no hecha correctamente ya que duplicaríamos la extensión de este informe y consideramos que con algún ejemplo es suficiente para entender qué pasa, pero no su magnitud.

A Continuación se detallan los links de las noticias generadas sobre este proyecto en el país:

Noticia del inicio del proyecto y la campaña

https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-iniciara-una-campanya-pionera-sobre-violencia-sexista-durant-el-carnaval-dencamp

Noticias de las formaciones;

https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-organitza-formacio-donar-seguretat

 $\underline{\text{https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-considera-protocols-violencia-sexual}$

https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-vol-fer-formacions-estatals

Noticias generadas en las fiestas populares:

https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-recopila-testimoni-20-noies https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-reparteix-al-carnaval-dencamp-un-miler-de-polseres-per-lluitar-contra-lassetjament-sexual

Noticia de la agresión que sufrimos en una de las fiestas:

 $\underline{https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-denuncia-agressio-masclistaroser}$

 $\underline{\text{https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-mante-campanya-violencia-sexista}$

Link de la noticia con los resultados y conclusiones del proyecto:

https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-alerta-agressions-sexuals-majoria

También nos preocupa la ley que hace referencia a la venta de bebidas alcohólicas a las personas menores de edad y la califica como una falta leve con solo multas de 200 a 500 Euros.

- 1. Son infracciones leves:
- d) Servir bebidas alcohólicas a las personas menores de edad o a las personas que presenten signos evidentes de encontrarse bajo los efectos del alcohol o de las drogas tóxicas durante los eventos que requieren ser comunicados previamente, tal como los regula la apartado 1 del artículo 32.
- 3. Las infracciones leves dan lugar a la imposición de una sanción de un importe de entre 200 y 500 euros.

Hemos constatado a través del proyecto "No i Punt" para la prevención de agresiones sexuales en el ocio nocturno, llevado a cabo en 2018 durante algunas fiestas mayores en Andorra, que el consumo de bebidas alcohólicas en la calle por parte de menores de 16 años se ha incrementado, ya sea debido a la accesibilidad de compra, el bajo precio o la aceptación social del consumo. Creemos que medidas tan leves en la sanción sobre la venta de bebidas alcohólicas a menores no hacen más que continuar y fomentar este hábito poniendo en peligro la integridad física de las y los menores como hemos podido observar.

Consideramos que el sancionar la venta de bebidas alcohólicas de una manera tan leve atenta a la ley revisada anteriormente Ley 14/2019, del 15 de febrero, calificada de los derechos de los niños y los adolescentes en su Artículo 39, 1c y 3.

Artículo 39. Actuaciones de promoción, prevención y protección de la salud 1. Se reconoce a los niños ya los adolescentes, en los términos establecidos en la normativa aplicable:

- c) El derecho a recibir actuaciones de protección en el ámbito de la salud para desarrollarse en un ambiente saludable.
- 3. Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para prevenir y, en su caso, eliminar las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los niños y adolescentes.

Ver ANEXO 1 Leyes que dificultan, 3 Núm. 3 año 2019 (10 de Enero de 2019) Ley 30_2018 del 6 de desembre cualificada de seguridad pública

Violencia en el espacio laboral

El estado continúa sin sancionar a las empresas que ejercen violencia y lo dejan como algo voluntario a hacer correctamente.

La indemnización por despido improcedente, entre otras, de una mujer embarazada, en baja laboral por maternidad o en periodo de lactancia ha sido reducida con la nueva ley laboral, tampoco existe reparación del daño obligando a la empresa a readmitir a la mujer despedida.

El punto positivo de esta nueva ley es que se ha ampliado la baja por maternidad y la de paternidad y regula la acción sindical.

Ver ANEXO 1 Leyes que dificultan 2. Núm. 3 año 2019 (10 de enero de 2019) Ley 31/2018, del 6 de diciembre, de relaciones laborales.

Históricamente vienen a Andorra muchas personas de Latinoamérica para trabajar durante la temporada de invierno, este año, debido a la situación precaria y de inseguridad que se vive en Argentina ha venido mucha más población y muchas mujeres que vienen a hacer la temporada de esquí han estado no solo precarizadas, sino que han pasado situaciones de mucha penuria. Ya en el 2017 se viene hablando de que el país no tiene suficiente infraestructura para que la gente temporera venga, ya pasó en el invierno de 2017 con una falta grave de un lugar digno en el que vivir, y que algunas personas temporeras estaban durmiendo en furgonetas, en Andorra se puede alcanzar de noche los -10 grados en invierno, esto también es debido al aumento de pisos turísticos en el país que antes se alquilaban a personas que venían a trabajar para la temporada de invierno.

En el invierno de 2018 hemos sido testigos des de la entidad de la falta de consideración y recursos para las mujeres temporeras, sin trabajo en Andorra, no hay cobertura sanitaria, muchas de ellas han estado hasta 2 meses buscando sin cesar trabajo, con el miedo a enfermarse o de tener algún accidente.

A causa de la situación de precariedad, hemos tenido conocimiento como mínimo de tres casos de intercambio de trabajo a cambio de sexo, asimismo han tenido que denunciar acoso sexual y violencia laboral dos mujeres temporeras.

La situación de extrema precariedad y pobreza no ha hecho que el gobierno se moviera, la comunidad argentina trabaja donde la población Andorrana no quiere, que son las pistas de esquí, cubren puestos de trabajo necesarios para que el país se enriquezca con el turismo y creemos que se han vulnerado los derechos humanos de las temporeras al ver la precarización y el abuso sufrido a causa de su necesidad de trabajo.

Ciber violencias:

Se ejercen con total impunidad, es cierto que hay leyes que lo podrían tipificar como delitos al honor pero nosotras somos ciber acosadas constantemente y no pasa nada, el gobierno no toma cartas en el asunto y entendemos que no es una prioridad.

Incluso se han difundido mensajes denigrantes hacia nosotras y las mujeres y el estado no ha tomado parte.

Se puede ver la noticia del suceso aquí:

 $\underline{https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-denunciara-policia-missatge-whatsapp}$

Violencia estatal

A lo largo del 2018 nos hemos encontrado con la siguiente violencia de estado:

- Viudedad y pensiones: En Andorra si una persona enviuda antes de los 50 años, no tiene derecho a una pensión de viudedad vitalicia, y solo la recibe durante 5 años, muchas mujeres viudas menores de 50 años son madres y se encuentran con un problema económico evidente, la respuesta que han obtenido estas mujeres ante su queja por la precariedad económica a las que se las destina, es que, son mujeres jóvenes y bien parecidas y que ya encontraran a otro hombre con quien compartir gastos y rehacer su vida, así que sumado al duelo por la pérdida de su compañero, tienen que gestionar la frustración de un sistema que no vela por ellas.
- Retirada de recién nacidos por parte de la administración pública a mujeres jóvenes por ser pobres o tener una vida precaria, sin dar soluciones al tipo de vida, con un proyecto de reinserción por ejemplo, o entregando los menores a la familia extensa hasta que la madre se pueda hacer cargo. La retirada de menores parece ser la 1ª opción del país ante mujeres con problemas socio-económicos. Lo cual es una vulneración de derechos.
- Mal diagnóstico de la incapacidad o discapacidad, encontramos mujeres con problemas sociales de fácil solución a las que se les da la incapacidad. El 17 de abril de 2019 el gobierno ha lanzado una campaña de sensibilización y detección de la discapacidad con las siguientes definiciones:
 - Un turista o una persona migrada que llega al país y no sabe el idioma es un discapacitado funcional
 - O Una mujer embarazada, que lleva carrito o un bebe a cuestas, es una discapacitada física
 - Una mujer con sobre peso o con un volumen muy pequeño también es una discapacitada física.

Link para consultar la noticia: https://www.altaveu.com/reportatge/7335/si-esta-embarassada-es-discapacitada-segons-el-govern

Nosotras desde la entidad recibimos violencia de estado de forma sutil pero constante:

- No existen convenios de colaboración con nuestra entidad para la elaboración de leyes y mejora de los servicios y mucho menos retribución económica por nuestros servicios de atención a mujeres algunos fines de semana
- El 8 de marzo de 2017 tras estar en una plaza hablando de los derechos de las mujeres, vinieron agentes gubernamentales a amenazarnos para que nos calláramos ya que consideraban que lo que estábamos diciendo atentaba contra el buen nombre del país. Al año siguiente volvimos a solicitar esa plaza y se nos informó que no se iba a volver a ceder para acto asociativos. Nunca más se nos ha cedido una plaza tan céntrica como aquella en la capital.
- Silencios administrativos en la solicitud de recorridos para manifestarnos cómo con la convocatoria del pasado 28 de Septiembre de 2018 (Día internacional por el derecho a abortar) sin saber si el recorrido estaba aprobado o denegado la marcha se realizó igualmente sin ninguna penalización por parte del ayuntamiento.

- Otra estrategia es escudarse en trámites burocráticos, como se hizo el pasado 8 de Marzo del 2019 denegando el recorrido solicitado para nuestra manifestación pero sin proponernos uno alternativo
- A raíz de la nueva ley de seguridad ciudadana se ha restringido el derecho a la manifestación como publicado ya en los medios de comunicación, y opinión que compartimos, el partido socialista de Andorra recalcó que la nueva ley desincentiva la convocatoria de manifestación teniendo que comunicar y solicitar el permiso con 8 días mínimo y 45 máximo, esto evita directamente la libertad de organizar una protesta a raíz de algún suceso o de la visita de alguien significativo, también se ha incluido como manifestación el acto de acudir a un evento y realizar una protesta silenciosa, medida que nos parece totalmente desproporcionada, creemos también que es para evitar que vuelva a suceder una protesta silenciosa que nuestra asociación llevo a cabo el año pasado a raíz de la visita del Sr. Michael Moller, director de la oficina de la ONU a Ginebra, durante la inauguración de una instalación artística que tiene la intención de reivindicar i divulgar la importancia de los derechos universales del hombre.

 $\underline{https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-reivindica-dret-avortament-inaguracio}$

ANEXO 1 Leyes que dificultan, 3 Núm. 3 año 2019 (10 de Enero de 2019) Ley 30_2018 del 6 de desembre cualificada de seguridad pública

E. Las mujeres y los conflictos armados

Cómo asociación no tenemos competencia para contestar a esta pregunta de forma seria y profesional.

F. Las mujeres y la economía

Las mujeres en Andorra son las que ejercen el mayor trabajo a media jornada, son las más precarizadas y las que cobran menos por el mismo trabajo que los hombres, según el estudio sobre la brecha salarial citado a pie de página, el 70% del trabajo precario y de la economía sumergida es ejercido por mujeres y que esto es así para que ellas puedan llevar a cabo las tareas de cuidados.

Encontramos un estudio del gobierno sobre la brecha salarial en 2018, publicado el 8 de marzo en una revista de tirada nacional y pública ⁴⁴ en el que se explican que:

- El índice de ocupación laboral de las mujeres, 66,4%, es ligeramente superior a la de los hombres con un 63,8%.
- El índice de emprendimiento empresarial en las mujeres cae con un 32%, y por lo tanto con un menor poder adquisitivo, en relación a los hombres con un 68% que trabajan como autónomos.
- En el año 2017 la cuota de ocupación de las mujeres asalariadas y autónomas era de 73,7% i la de los hombres, un 78,3%.
- Las mujeres cobran de forma generalizada (sin especificar el tipo de trabajo realizado ni el número exacto de mujeres y hombres del estudio) una media de 500 euros menos que los hombres en Andorra.
- El 56% de las mujeres en edad laboral cobra menos de 991,97€.
- El 35'5% de las mujeres cobran más de 3.000 euros frente al 64'5% de los hombres que cobran la misma cantidad.

En dicho estudio se admite que los 5 ámbitos más feminizados, en los cuales por supuesto se cobra menos, se encuentran entre otras, las profesionales de la educación, actividades

⁴⁴ https://www.iea.ad/images/cres/revista-ciutadans/15/02.Bretxa salarial Andorra.pdf

sanitarias y veterinarias, las profesionales de servicios sociales y las que trabajan de forma doméstica en la comunidad. Destacando que los trabajos que están en el escalafón laboral más bajo están ocupados mayoritariamente por mujeres, por ejemplo un 17% de las mujeres son administrativas, frente a un 5'5 de hombres, y un 30% de mujeres trabaja en el sector servicios frente a un 17% de hombres. Para acabar, destacar que el 21% de las mujeres tiene trabajos no cualificados frente al 9% de hombres.

Estos datos se corresponden con los índices de pobreza, que sospechamos, son mayores en mujeres, en el informe citado no es hasta llegar a las conclusiones que se admite que la maternidad puede ser un factor importante de penalización hacia las mujeres en el ámbito laboral, el gobierno no ha puesto medidas efectivas y reales en lo que respecta a este asunto.

G. Las mujeres y la toma de decisiones.

A nivel empresarial, la proporción de mujeres que ocupan lugares de responsabilidad en las empresas es claramente inferior a la de los hombres.

Stop Violències no puede aportar más datos sobre éste punto.

H. Mecanismos institucionales creados a favor de la promoción de las mujeres.

Stop Violències no tiene competencias suficientes para valorar este punto, ni para dar información.

I. Los derechos fundamentales de las mujeres

En este apartado vamos hacer hincapié en los derechos sexuales y reproductivos que las mujeres no tienen en Andorra, estos son; Aborto, la reproducción asistida y la maternidad subrogada y como los estamos llevando a cabo nosotras.

Aborto

El aborto está totalmente penalizado y prohibido en Andorra, incluso por supuestos. Nosotras hemos llevado a cabo diversas acciones para hacer visible este hecho a nivel internacional⁴⁵, des de 2016 estamos batallando para que se despenalice cómo mínimo por los 3 supuestos, hemos detectado en estos años:

- La creciente violencia obstétrica e impunidad cuando las mujeres requieren información para abortar, haciéndoles escuchar el latido fetal y/o teniendo que mirando una ecografía como paso previo a recibir la información para poder ir a abortar fuera de Andorra.
- Des de que en diciembre de 2018 creamos nuestra red de socorro para informar a las mujeres sobre el aborto y para ayudarlas a llevarlo a cabo, nos han informado de que algunas ginecólogas del país están dando fármacos abortivos ilegales para llevar a cabo abortos clandestinos en casa, con una total despreocupación de las consecuencias para la mujer. La clandestinidad esta enquistada en el sistema.
- Existe la tendencia de obligar a parir a las mujeres jóvenes para luego el estado quitarles a su hijo o hija. En el primer trimestre de 2019 hemos conocido a 3 mujeres a las que se les ha planteado esta opción. Alguna de estas mujeres han decidido abortar para evitarlo. Todas relatan que se los quitan para darlos en adopción.
- Niñas violadas con 12 años han sido obligadas a parir con 13, conocemos cómo mínimo 2 casos en los que además se ha llevado a cabo la retirada de la menor por

⁴⁵ https://www.andorradifusio.ad/noticies/stop-violencies-reivindica-dret-avortament-inaguracio

parte del gobierno y se la ha encerrado en el único centro de menores del país el cual sabemos que tiene un funcionamiento deficiente.

Stop Violències ha conseguido que el aborto esté en la agenda política y que se haya empezado a salir a la calle para batallar este derecho.

Reproducción asistida y Maternidad subrogada

Las mujeres no tenemos derecho a la reproducción asistida subvencionada.

Hace algunos años la desaparecida asociación Som com Som de la mano del que era su presidente Carles Perea, consiguió legalizar la adopción de niños y niñas por parte de parejas gays, pero se olvidó de las mujeres lesbianas, en consecuencia deben pagarse el tratamiento de fecundación en Barcelona, y a continuación la madre no gestante debe iniciar un proceso de adopción del bebe, aunque las mujeres hayan llevado a cabo la unión civil.

Impulsada por el departamento de turismo y comercio desde nuestro punto de vista es una ley nefasta, a nivel económico dudamos mucho que cualquier clínica de reproducción asistida se planee instalar en Andorra.

https://www.elperiodic.ad/noticia/67219/marques-descarta-installar-se-a-andorra-malgrat-la-nova-legislacio

Es obvio que esta ley se ha hecho para que todo y que en Andorra estaría prohibida (punto 1) se permitirá la inscripción de bebes producto de la maternidad subrogada en Andorra como se refleja en el punto 4.

Artículo 12. Gestación por sustitución

1. Es nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con precio o sin, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero.

. . . .

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este artículo, en la resolución de las solicitudes de inscripción de títulos extranjeros que acrediten una relación de filiación constituida en el extranjero mediante gestación subrogada y en que conste acreditado el vínculo biológico como mínimo con uno de los solicitantes, se ha de atender con carácter preferente al interés superior del menor.

Así se "legaliza" la inscripción legal en Andorra de bebes "comprados" por maternidad subrogada en países extranjeros, donde las mujeres ejercen estos servicios debido a la precariedad económica, aprovechándose así de la explotación de los cuerpos de estas mujeres de países más pobres.

Otro aspecto a remarcar seria la destrucción de los embriones, donde se contempla la posibilidad en varios puntos de la ley.

Artículo 14. Crioconservación y destino de los embriones in vitro. Punto 3, 6,

Artículo 15. Aspectos comunes en los apartados anteriores. Punto 3

Según la constitución Andorrana, Artículo 8 1. La Constitución reconoce el derecho a la vida y la protege plenamente en sus diferentes fases.

Bajo este artículo el gobierno Andorrano se escuda en la no legalización del aborto en Andorra, pero está claro que se pueden hacer excepciones. Esta ley esta solamente firmada por uno de los copríncipes de Andorra dejando claro que el copríncipe episcopal puede no firmar según que leyes si considera que van en contra de sus convicciones religiosas sin causar su dimisión, acción con la que amenaza habitualmente cuando se debate la legalización del aborto en *Andorra*.

ANEXO 1 Leyes que dificultan, 4.Núm. 27 año 2019 (20 de marzo de 2019) Ley 12/2019, del 15 de febrero, calificada de técnicas de reproducción humana asistida

Jornadas de derechos sexuales y reproductivos

En Andorra no hay ningún instituto ni observatorio de los derechos sexuales y reproductivos, no están recogidos ni reconocidos en ningún organismo oficial, todo lo relacionado a este tema es un tabú.

Des de Stop Violències desde hace dos años que organizaos jornadas para hablar de derechos sexuales y reproductivos, centrándonos en algún tema más específico, esta es la única forma y lugar en el que se habla abiertamente de este tema en Andorra.

J. Las mujeres y los medios de comunicación

Entre 2017 y el primer trimestre de 2019 hemos denunciado como mínimo 3 anuncios vejatorios al departamento de igualdad, que ha tenido a bien hacer un trabajo impecable con dichos anuncios.

Hay una cosificación constante de las mujeres y una reproducción de estereotipos totalmente normalizadas.

K. Las mujeres y el medio ambiente

Stop Violències no tiene competencias suficientes para valorar este punto, ni para dar información.

L. Las niñas

No hay apenas estudios específicos sobre las niñas en Andorra. Con todo hay algunas cuestiones que nos preocupa.

Recientemente se ha aprobado una nueva ley de infancia en la que se dice que si tras la retirada de una o un menor la familia no la ha recuperado en dos años, ésta será dada en adopción por parte del estado legalmente.

Estamos verdaderamente preocupadas con esto. No se da ningún dato sobre el centro de menores llamado la Gavernera, no sabemos qué población infantil hay, sospechamos que en su mayoría son niñas, que no están recibiendo la atención adecuada, lo hemos denunciado públicamente, pueden consultarse las noticias en las notas a pie de página⁴⁶.

⁴⁶ https://www.altaveu.com/noticia/6860/stop-violencies-carrega-contra-elpassotismede-govern-sobre-lagavernera

Tenemos conocimiento de un alto índice de fuga de niñas del centro, de un alto índice de adicción a psicofármacos en este centro, incluso el sindicato de profesores hizo una noticia donde exponía su mal estar al ver como los y las menores de la Gavernera llegaban sucios a la escuela. No estamos viendo las actuaciones necesarias y adecuadas por parte del estado para solucionarlo.

No se habla en el país de la mutilación genital femenina, ni de si tenemos ese problema o no, en el país existe población africana, de hecho hay hasta una asociación. El país no estudia la cuestión y por lo tanto no ha de tomar medidas.

Hay una ausencia importante de programas sexuales integrales y de respeto a la diversidad.

3. Reflexiones finales

Andorra es un país pequeño, que con voluntad política podría ser un lugar pionero en el trato de las violencias contra las mujeres y las niñas, desgraciadamente, la voluntad política esta encarada mayoritariamente al turismo y a la explotación neoliberal de nuestros recursos. A grandes rasgos y de forma muy general, lamentamos profundamente;

- la falta de servicios especializados (policía, sanidad, ámbito legar) en violencias machistas en general y en violencias sexuales en particular
- la falta de derechos sexuales y reproductivos en general y el aborto en particular
- la falta de estudios rigurosos que reflejen la realidad del país para poder actuar en consecuencia

La victimización secundaria está a la orden del día en el país, las mujeres y las niñas no son una prioridad, no vemos voluntad política, ni económica real para ponerle fin, el país contrata a personas externas, teniéndonos recursos aquí, y lo mismo pasa con las demás entidades sociales de otros sectores no hay iniciativas en destinar una partida presupuestaria para hacer convenios de colaboración y trabajo de campo efectivo.

Lamentamos profundamente la situación de las mujeres en Andorra.

 $[\]frac{https://www.altaveu.com/noticia/6086/el-cas-de-la-ingesta-de-farmacs-patida-per-una-usuaria-de-la-gavernera-arriba-a-la-batllia$

LEYES QUE ENMARCAN LAS VIOLENCIAS, QUE DIFICULTAN O AYUDAN EN EL AVANCE CONTRA LAS VIOLENCIAS

Leyes que ayudan avanzar:

- 1. Núm. 12 2015 (11 de febrero de 2015) Ley 1/2015, del 15 de enero, por la erradicación de la violencia de género y de la violencia doméstica https://www.bopa.ad/bopa/027012/Pagines/lo27012003.aspx
- 2. En relación a la no discriminación salarial **Núm. 3 año 2019 (10 de enero de 2019) Ley 31/2018, del 6 de diciembre, de relaciones laborales.** https://www.bopa.ad/bopa/031003/Pagines/CGL20190107_12_45_59.aspx
- 3. Núm. 27 2019 (20 de marzo de 2019) Ley 13/2019, del 15 de febrero, para la igualdad de trato y la no discriminación https://www.bopa.ad/bopa/031027/Pagines/CGL20190312_14_02_03.aspx
- 4. Núm. 27 2019 (20 de marzo de 2019) Ley 14/2019, del 15 de febrero, calificada de los derechos de los niños y los adolescentes https://www.bopa.ad/bopa/031027/Pagines/CGL20190312_14_02_50.aspx

Leyes que dificultan

1. Núm. 36 2018 (13 de junio de 2018) Edicto del 6-6-2018 de publicación del Protocolo de actuación para la protección de las víctimas de trata de seres humanos.

https://www.bopa.ad/bopa/030036/Pagines/GV20180607 11 25 30.aspx

2. Núm. 3 año 2019 (10 de enero de 2019) Ley 31/2018, del 6 de diciembre, de relaciones laborales.

https://www.bopa.ad/bopa/031003/Pagines/CGL20190107_12_45_59.aspx

- 3. Núm. 3 año 2019 (10 de Enero de 2019) Ley 30_2018 del 6 de desembre cualificada de seguridad pública
 - https://www.bopa.ad/bopa/031003/Pagines/CGL20190107_12_45_08.aspx
- 4. Núm. 27 año 2019 (20 de Marzo de 2019) Ley 12/2019, del 15 de febrero, calificada de técnicas de reproducción humana asistida https://www.bopa.ad/bopa/031027/Pagines/CGL20190312_14_00_16.aspx